

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

14 de noviembre, 2013

ACTA No. 2298-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas con veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2298-2013, de hoy 14 de noviembre, 2013 con la agenda que ustedes tienen para su consideración, pero siguiendo la recomendación que se dio en la mañana en la sesión 2297-2013, de que se continuara con la discusión del asunto que atañe respecto a la Vicerrectoría Ejecutiva.

De manera que después de ese tema podríamos entrar en agenda con la correspondencia, informes del Rector y miembros del Consejo y retomaríamos el tema del Sistema de Recursos Humanos para luego continuar con los temas de Asuntos de Trámite Urgente conforme están en la agenda.

Tenemos para incluir en correspondencia una comunicación de Alonso Rodríguez, otra de la Oficina de Control de Presupuesto sobre la Ejecución Presupuestaria,

un Informe de la junta directiva de la FEUNED, un documento de doña Marlene Víquez y una nota de Rafael Méndez.

Aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONTINUACION NOTA DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA UNED SOBRE EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA VICERRECTORA EJECUTIVA. ADEMAS, NOTA DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA QUE INFORMA SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA VINDAS EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2296-2013, ART. V, INCISO 1). REF. CU. 766-2013 y REF. CU. 763-2013

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU-759-2013

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a). REF. CU-735-2013
2. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "DECLARATORIA DEL MANATÍ (TRICHECHUS MANATUS) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA MARINA DE COSTA RICA". También nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el criterio del Sr. Johnny Villarreal, especialista en Conservación y Manejo de Vida Silvestre y encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales REF. CU-743-2013 y REF. CU-737-2013
3. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE)". También nota de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que brinda el criterio elaborado con el apoyo de los funcionarios Alejandro Sánchez y Evelyn Siles, en relación con el proyecto de ley citado. REF. CU-744-2013 y REF. CU-726-2013
4. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre consulta de si el nombramiento del jefe de la Oficina Jurídica sería para ocupar el puesto en propiedad o interino. REF. CU-745-2013
5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la publicación mixta para los concursos 13-13 jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, 13-14 jefe de a Oficina de Contratación y

Suministros, 13-16 jefe del Centro de Operaciones Académicas y 13-17 jefe de la Oficina de Contabilidad. REF. CU-746-2013

6. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso iniciado en la primera convocatoria del concurso interno 13-24 para la selección del director Editorial. REF. CU-747-2013
7. Nota de la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre la solicitud presentada por la estudiante Stefany Paola Arroyo Carvajal, para que se le exonere del pago de graduación, debido a su situación económica. REF. CU-748-2013
8. Nota de las señoras Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, y Velia Govaere, en la que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”. REF. CU-749-2013
9. Nota del Vicerrector de Planificación, en la que solicita realizar una prórroga del nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-750-2013
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que esa oficina ha cumplido con todo lo solicitado y habiendo validado técnicamente los instrumentos de evaluación, se procede a preparar los comunicados para que se cumpla con lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Personal. REF. CU-751-2013
11. Nota de la Federación de Estudiantes en la que remiten la constancia donde se indica la nueva conformación de la junta directiva de la FEUNED. REF. CU. 762-2013
12. Nota de la Oficina Control de Presupuesto sobre “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2013”. REF. CU. 760-2013

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la conmemoración del Día Universal del Niño el próximo jueves 21 de noviembre en el Paraninfo Daniel Oduber.

V. APROBACION DE ACTAS Nos. 2286-2013, 2292-2013, 2293-2013, 2294-2013 y 2295-2013. ADEMAS, SOLICITUDES DE REVISION AL ACUERDO TOMADO EN LA SESION 2286-2013, ART. II, INCISO 1-a), PRESENTADAS POR LOS SEÑORES LUIS GUILLERMO CARPIO, ALFONSO SALAZAR Y LA SEÑORA ILSE GUTIERREZ. REF.CU. 723-2013, REF. CU. 724-2013 Y REF. CU. 757-2013

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Conformación de la comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
2. Notas de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013
3. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
4. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013
5. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE RENTAS PROPIAS. Además Criterios de las Escuelas Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias de la Administración. Además nota del Encargado de la cátedra de Economía y de la cátedra de Turismo Sostenible, referentes a ese proyecto. REF. CU-560, 602-2013, 616-2013 y 627-2013.

II. CONTINUACION NOTA DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA UNED SOBRE EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA VICERRECTORA EJECUTIVA. ADEMAS, NOTA DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA QUE INFORMA SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA VINDAS EN CONTRA DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 2296-2013, ART. V, INCISO 1).

Se recibe oficio AI-194-2013 del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-766-2013), suscrito por el Sr. Karino Lizano, auditor interno, en el que hace una prevención sobre el acuerdo tomado en sesión 2296-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de noviembre del 2013, sobre el nombramiento de la Vicerrectora Ejecutiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Continuamos con el tema de la mañana respecto a la Vicerrectoría Ejecutiva.

ORLANDO MORALES: Este asunto tiendo a verlo muy sencillo, no sé por qué nos hemos complicado. Hay dos documentos importantes, se nos hace una prevención en cuanto a tiempo que nos excedimos, lo cual puede sanearse fácilmente volviendo a votar.

La otra duda es lo que se entiende por educación superior y educación a distancia. Eso es muy sencillo, si una persona ha trabajado en puestos administrativos más de 30 años, yo no tengo dudas de que ha cumplido un periodo con experiencias muy variadas en educación superior dentro de su campo y si además se menciona educación a distancia, sabemos que la persona pudo haber trabajado acá también ese tiempo.

Entonces, digo yo: -¿dónde está el problema?-, el problema es que nosotros normalmente interpretamos los reglamentos, no es una interpretación autentica porque ya sabemos que eso lo hace el órgano que da el Reglamento, pero en este caso para mí es muy claro y nosotros no podemos, por temor dejar de tomar una decisión.

Si la Oficina de Recursos Humanos o algún funcionario de ahí duda de que si se ha cumplido o no el inciso ch) que habla de experiencia en educación superior y educación a distancia, nosotros podemos interpretarlo.

Cuidado los diferentes órganos no quieren comprometerse, que ese es uno de los problemas en general de la administración, el temor de que algo sucede y entonces se detiene el proceso.

Yo tengo muy claro que si una persona ha estado trabajando acá más de 30 años, ya cumplió sobradamente su residencia universitaria y si trabaja en una universidad a distancia también, la persona tiene conocimiento de lo que ocurre.

En resumidas cuentas, ¿qué tenemos? Que se puede sanear fácilmente el asunto del nombramiento y juramentación. Es simplemente que como estábamos fuera de Reglamento, hacerlo en esta ocasión.

Lo otro que se ha cuestionado sobre el inciso ch), nosotros tomemos la decisión, para mí no hay problema con el ch) y no hay problema porque el sentido común indica que eso sería obligatorio para una persona que esté en una plaza académica, pero eso trata más bien de un asunto administrativo y lo que debiera pedírsele es experiencia administrativa.

Yo le tendría más confianza a una persona con experiencia administrativa que obviamente a un profesor de filosofía que llegue a ocupar el cargo de Vicerrector Ejecutivo.

Así las cosas digo yo, ¿dónde está el problema? El problema es que tenemos que tomar la decisión y no darle largas, si es un asunto relativamente sencillo. Cumplimos con que nos salimos del Reglamento y podemos ponernos a derecho en un instante, es simplemente retrotraer el asunto y votar y en cuanto a que cumple o no, no es obligatorio para este Consejo Universitario acatar en forma obligatoria lo que nos venga de una oficina, pero tenemos que dar la justificación y la justificación es muy clara, simplemente mencionar los atestados de la persona.

Entonces, es costarricense, tiene la licenciatura, tiene la experiencia y, por lo visto, tiene más de 30 años. ¿Cuál es el problema? El problema es que si seguimos dando largas, en toda universidad corren los rumores y toda persona que se le arrima a uno llega a preguntarle cosas que uno dice: ¿cómo se enteraría?- Hay que quitar ese rumor y lo quitamos con una decisión franca.

Creo que sobre este particular ya don Alfonso había mencionado que sobradamente tiene años de experiencia en educación superior y sabemos que solo ha trabajado acá en la Universidad Estatal a Distancia; o sea, que se cumplen los requisitos plenamente.

Yo no intervengo más en este asunto, pero sí deseara votarlo, porque no veo que nosotros nos comprometamos en nada y si alguien quiere posteriormente en el inciso ch) ponerle más detalles o más claridad que lo ponga, pero para mí está claro en la intencionalidad que hubo cuando se gestó el Reglamento.

MARLENE VIQUEZ: La semana pasada y cuando salga transcrita el acta correspondiente ustedes podrán comprobar que esta servidora dejó constando la preocupación de que al Consejo Universitario había llegado en su momento, una acción preventiva de parte de la Auditoría sobre los vicerrectores el nombramiento. Dado que el Consejo Universitario en aquel entonces no fue respetuoso sobre esa acción preventiva, no quiero tener problemas al respecto.

También, le consulté al señor Rector en la sesión de la semana pasada, si él me garantizaba como máxima autoridad administrativa de la universidad, que la señora Ana Cristina Pereira cumple con los requisitos del puesto.

En esa dinámica recuerdo que se leyó el artículo 31 del Estatuto Orgánico y esta servidora indicó con respecto al inciso ch) de este artículo, que partía del supuesto o asumía que cuando se hablaba de educación a distancia se refería tanto en el área académica como en el área administrativa o profesional.

¿Qué he observado con los documentos que hay? Hay un documento de la Auditoría Interna de esta Universidad, que indica que este Consejo Universitario no puede eludir la responsabilidad que tiene y debe atender la indicación de la Auditoría que recibimos hoy, en ese sentido tenemos que ser cautos y tomar las mejores decisiones para que no hayan cuestionamiento de las acciones que está tomando el Consejo Universitario.

¿Qué es lo que más me preocupa de lo expresado por la Auditoría? Hay un asunto de carácter reglamentario que, efectivamente, fuimos omisos y no consideramos la situación en ese momento.

Considero que eso tiene que ser analizado por la Oficina Jurídica, nos tiene que brindar un dictamen al respecto para ver qué es lo procedente ahí, qué es lo que nos recomienda.

Con respecto a la prevención de verificación de los requisitos, yo interpreté en la intervención de don Karino en la sesión de la mañana, que ya él tiene una nota de doña Rosa Vindas en la cual ya la Oficina de Recursos Humanos expresó el criterio al respecto.

Me parece que otra acción que puede tomar este Consejo Universitario es, solicitarle al auditor ese documento que doña Rosa emitió a solicitud de la Auditoría interna de la universidad.

¿Por qué me parece que esto también debe ser solicitado? Porque debe ser parte de la documentación que debe analizar la Oficina Jurídica, para que nos brinde un dictamen integral al Consejo Universitario de lo que está ocurriendo.

Por otro lado, anoche me di cuenta que ingresó un correo de doña Rosa Vindas dirigido a los asambleístas en el cual divulga la situación que tiene el Consejo Universitario sobre este asunto, interpreto de las palabras de ella, que de alguna manera está tratando de informar a la comunidad universitaria, al menos en el sector de los asambleístas, que este Consejo Universitario toma acciones que van más allá de las competencias que tiene, como es interpretar el Estatuto Orgánico que no le corresponde.

Ella adjunta acuerdos de este Consejo Universitario, en los cuales se evidencia que en algún momento ella le solicitó a este Consejo la interpretación del artículo o, al menos que se elevara ante la Asamblea Universitaria Representativa la interpretación del artículo 31 del Estatuto Orgánico y este Consejo fundamentado en un dictamen de don Celín Arce, consideró no hacerlo porque el hacer o no dicha consulta, queda a discrecionalidad del Consejo Universitario, que es lo que recomienda el dictamen.

Esos documentos con base en el contexto que se da, lo que uno podría es inferir que se le está creando un ambiente ante la comunidad universitario de que este Consejo Universitario está actuando contra la normativa institucional, y en ese sentido, está asumiendo funciones o competencias que no le corresponde.

Eso es lo que más me preocupa, quiérase o no, el Consejo Universitario se está desacreditando ante la comunidad universitaria por las acciones que están tomando, dado que supuestamente, no se fundamentan en la normativa institucional.

Debo decir también que hay documentos institucionales y a raíz de los argumentos que da doña Rosa Vindas en ese correo, que envía a los asambleístas, en el cual menciona que hay criterios que debe definir la academia y no el Consejo Universitario, el único documento que se me ocurrió revisar fue el modelo pedagógico aprobado por este Consejo Universitario y ese documento fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1714, Art. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004.

En algunos apartados de este modelo pedagógico se menciona el concepto que subyace de educación a distancia. También busqué si existía algo más al respecto en la página *web* de la UNED con respecto a la definición de educación a distancia, busqué en el sitio si alguna de las Escuelas tenía “educación” definido, etc. En esa búsqueda me encontré que el PACE tiene definido un glosario de términos.

No sé si esto fue aprobado por la Vicerrectoría Académica o por el CONRE. En el único caso que yo puedo dar fe es el que aprobó el Consejo Universitario con respecto al modelo pedagógico que ya mencioné.

Sí me parece que la respuesta de este Consejo Universitario a la Auditoría, tiene que estar fundamentada en un dictamen de la Oficina Jurídica, pero que recoja los oficios que nos trajo hoy la Auditoría, que la Auditoría nos adjunte la respuesta de doña Rosa Vindas con respecto a la solicitud que le hizo si cumplía o no los requisitos del puesto, y que don Celín analice también el aspecto legal de lo que aquí se ha hablado, de que si hay una nulidad relativa o no, con respecto a un acuerdo que tomó el Consejo Universitario hace ocho días.

Me parece que lo prudente es subsanar lo actuado por parte nuestra porque, efectivamente, yo puedo garantizar que todos actuamos de buena fe, estábamos un poco cansados, ya llevábamos cerca de seis horas de estar trabajando y quizás no tomamos las previsiones del caso.

Esa es la sugerencia que tengo, que se le solicite a la Oficina Jurídica que a más tardar la próxima sesión nos traiga un dictamen que considere el recurso de revocatoria que interpuso doña Rosa para ver si es pertinente o no, segundo que considere lo indicado en los documentos de la Auditoría Interna, tercero que se considere la nota que dio respuesta la Oficina de Recursos Humanos ante una solicitud de la Auditoría Interna y que se analice de manera integral este asunto, para que este Consejo Universitario pueda dar una respuesta adecuada y pueda subsanar el asunto lo antes posible, ojalá la otra semana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De su comentario hay dos cosas que creo que no comparto. Una de ellas es que la comunidad esté pensando que nosotros estamos actuando como no nos compete. Yo le puedo garantizar que un 90% o 95% avala lo que este Consejo hizo. Eso se lo puedo garantizar.

Quisiera que tuviéramos cuidado de que esas definiciones que son de orden académico, de documentos académicos no las mezclamos con definiciones de funciones de personas o de competencias de personas, cuando habla de qué es educación a distancia en el modelo pedagógico, lo que se puede interpretar qué es educación a distancia cuando se está definiendo la experiencia de una persona que va a ocupar un puesto administrativo, hay una lejanía ahí porque doña Rosa, efectivamente, está revolviendo cosas, está revolviendo academia con administración y otras cosas y creo que sí hay una diferencia sustantiva en eso.

ILSE GUTIERREZ: Dado que estas actas están siendo leídas por gran parte de la comunidad universitaria, quisiera aclarar que en la sesión 2296-2013 la cual todavía el acta no ha sido aprobada, apenas estamos en ese proceso, en esa sesión nosotros como Consejo Universitario nos abocamos a la aprobación del Reglamento de la UCPI y este Reglamento hasta esta sesión lo hemos terminado hoy por la mañana.

Esa sesión 2296-2013, efectivamente, tal como lo está acotando la nota de la Auditoría duró seis horas 45 minutos según un aproximado que nos dio el Auditor. Cuando un órgano se aboca a cumplir con un punto urgente, donde hay una necesidad institucional, lógicamente puede llegar a ocurrir la situación que llegó a pasar y como tal, lo acota también doña Marlene, que sí, efectivamente, ella hizo alusión a si cumplía o no, todos los miembros del Consejo Universitario se dedicaron también a analizar los requisitos del puestos, según el Estatuto Orgánico.

Efectivamente, por la trayectoria de esta funcionaria Pereira, que ahora está nombrada como vicerrectora ejecutiva, efectivamente, ella ha dado su vida profesional prácticamente los 30 y resto de años a la gestión de la educación superior y en una universidad a distancia. Por lo tanto, el requisito de educación a distancia está ampliamente superado.

Cuando estas subjetividades no se logran entender de que una universidad no solamente parte de una función académica sino también de una función administrativa, la universidad depende de ambas cosas, en el caso de la señora Pereira no se le puede negar que conoce ampliamente cómo gestionar una universidad y en un modelo de educación a distancia, porque nosotros gestionamos de una manera muy distinta a las universidades presenciales y en este caso públicas.

Mientras escuchaba a los compañeros con los cuáles estoy de acuerdo con la mayoría de sus posiciones, porque estamos apoyándonos en el sentido de que en realidad la Auditoría lo que nos está haciendo es una acción preventiva, creo que, efectivamente, nos estamos complicando porque si bien yo lo veo como que cumple con los requisitos, lo aprobamos en firme y la juramentamos, lo que nos queda en esta sesión de un acta que todavía no está aprobada, es reiterar el acuerdo tomado en la sesión 2296-2013, a la Vicerrectora Ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira, según lo estipulado en el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

¿Bajo qué considerandos? Considerando que la Auditoría nos remitió a este Consejo Universitario un servicio preventivo de advertencia relacionado a las acciones previas para tomar la salvaguarda del correcto ejercicio de la función que le encomienda el artículo 25 inciso c) del Estatuto Orgánico y también sobre el considerando que nosotros como Consejo Universitario no ampliamos formalmente la extensión de la sesión.

Nosotros, de alguna manera, si escuchamos bien, al menos yo lo recuerdo, dijimos: -¿seguimos con la sesión?- Pero formalmente no, aunque si dijimos: -falta muy poco, avancemos-.

Pecamos de trabajar mucho y creo que no debemos sentirnos mal y quisiera aclararlo porque el ruido que se ha hecho en correos electrónicos y corridillos, creo que se le está dando más importancia de lo que debe ser.

El Consejo Universitario tomó una decisión por unanimidad, la propuesta del señor Rector fue acogida y, en ese sentido, una vez analizado los requisitos de la funcionaria Pereira por su trayectoria, con el cumplimiento de todos los requisitos que le compete al puesto de vicerrectora ejecutiva, procedimos a la juramentación de una forma consciente, transparente, y que bajo ninguna circunstancia dudamos y creo que en ese sentido no deberíamos sentirnos que hicimos algo malo. Simple y sencillamente no ampliamos formalmente en tiempo la sesión 2296-2013.

Con respecto a lo que también está haciendo ruido con lo del asunto de si cumple o no con el artículo 31 del Estatuto Orgánico, inciso a) ser costarricense, b) ser mayor de 30 años, c) poseer al menos el grado de licenciatura o su equivalente, en ese sentido cumple ampliamente esos requisitos y con respecto al ch) tener un mínimo de cinco años de experiencia en educación superior de los cuáles al menos tres deberán ser en educación a distancia, dado que en una universidad se logra mediante lo que es la práctica docente, investigativa, extensionista, pero que también hay una dimensión muy importante que es la gestión, en ese caso la funcionaria cumple perfectamente la experiencia en la educación superior y sobre todo en una universidad a distancia.

Por lo tanto, el acuerdo que deberíamos estar tomando ahí una vez que don Celín pudiera ampliar y asesorarnos en ese sentido, es tomar en cuenta la solicitud, la orientación que nos da la Oficina Jurídica de solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que confirme el cumplimiento de requisitos contenidos en el artículo 31 del Estatuto de Personal con el propósito de certificar los requisitos establecidos por el nombramiento de la vicerrectora ejecutiva doña Cristina Pereira.

¿Por qué tenemos que solicitarle nosotros a la Oficina de Recursos Humanos? y lo voy a decir de esta manera. Yo hubiera esperado don Karino que tal vez este caso usted lo hubiera traído al Consejo Universitario primero y que nosotros aquí a lo interno como órgano, como autoridad competente pudiéramos discutir, analizar y tomar esas decisiones y efectivamente esa acción preventiva que usted nos hace porque usted estuvo presente y usted fue partícipe de todas estas

debilidades formales, legales y esta acción preventiva la hubiéramos traído acá y la comunidad universitaria no estaría en este momento siendo interrumpida por correos haciendo ruido de algo que realmente no deberíamos estarle dando tanta importancia, porque no solamente está haciendo ruido el hecho de que debimos haber ampliado formalmente el tiempo, perfectamente lo pudimos solo reiterar y confirmar el nombramiento en este momento, estaríamos acordando solicitarle como Consejo Universitario a la Oficina de Recursos Humanos que confirme el cumplimiento de los requisitos académicos.

Yo hubiera preferido que fuera así y yo sinceramente no voy a echar atrás lo que ya está hecho. Ya se han hecho todas las explicaciones, pero vean como hemos dedicado casi un día completo, donde hay una agenda saturada de problemas que resolver, a algo que es muy simple y que simplemente vamos a rectificar.

Con esto quisiera que a la comunidad universitaria le quedara claro que este Consejo Universitario actúa en forma franca, hemos sido transparentes, al menos desde el 2010 que estamos en esto, yo desde el 2010 oigo recursos de revocatoria constantemente de la Oficina de Recursos Humanos y constantemente yo lo he dicho y lo dejo aquí en actas nuevamente, que me parece que la Oficina de Recursos Humanos debería ser más leal con su jerarquía, porque si también tenía duda la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, tenía que ir a sus superiores a consultar las inquietudes que tuviera como jefe de Recursos Humanos.

Si cada uno de nosotros actúa con un poder, sinceramente veo que no se puede seguir gestionando una universidad de esta manera.

Considero que debemos avanzar en esto, debemos tomar acuerdos, más o menos les di mi propuesta, si es del caso de solicitar interpretación autentica a la Oficina Jurídica, pidámosla, pero a mí sinceramente no me hace falta dado que tengo muy claro que esta universidad se gestiona en forma administrativa, hay una práctica, una gestión administrativa que hay que darla y que todos los profesionales del sector administrativo tienen un conocimiento muy amplio de cómo gestionar la educación superior y específicamente en un modelo de educación a distancia. Con respecto a lo académico, está por separado.

Nada más procedamos, porque realmente esto se ha ampliado más de lo que es. Con respecto al correo electrónico, ya la gente se está apuntando para que se eleve a la Asamblea de Representantes dudando que el Consejo Universitario no esté haciendo cumplimiento de la normativa.

Demos por un hecho de que esto va a llegar a la Asamblea de Representantes, porque si la gente desconfía tanto de este Consejo Universitario de que nosotros estamos actuando de mala fe, que estamos incumpliendo con algo, yo sinceramente no estoy de acuerdo.

Yo estoy muy tranquila de que las cosas se han hecho bien, única y exclusivamente fue que formalmente no ampliamos la sesión y que en cuanto a requisitos, también informalmente por la normativa era de que se presentaran los requisitos formalmente. Podemos hacerlo de esta manera, más bien sería acatar el servicio preventivo que nos está haciendo la Auditoría y continuemos.

MAINOR HERRERA: Voy a referirme al servicio preventivo que nos remite el señor auditor mediante oficio AI-118-2009, por cuanto es el único documento que está dirigido a los miembros del Consejo Universitario. La nota de doña Rosa Vindas está dirigida a los assembleístas, entre los cuáles por supuesto que estamos los miembros del Consejo, pero me parece que tenemos que basarnos en el documento de la Auditoría.

Creo que el señor auditor en su recurso está demostrando con datos que el acuerdo del nombramiento de la Vicerrectora Ejecutiva no estuvo agendado y que estaba fuera del tiempo reglamentario.

En ese sentido, me parece que nosotros tenemos que subsanar el acto. No sé si es nombrando nuevamente a la vicerrectora, haciendo nuevamente la votación, pero en todo caso, don Celín Arce, asesor de este Consejo Universitario nos dirá si esta nulidad aparente, producto de esas dos observaciones que nos está haciendo el señor auditor, es nulidad absoluta o es relativa.

Lo otro tiene que ver con el tema de la verificación de requisitos. Hasta hoy la Oficina de Recursos Humanos es la que verifica los requisitos de los funcionarios que presentan atestados en esta universidad para optar por un puesto y salvo otro criterio, también me parece que el asesor legal tiene que corroborar requisitos.

Posiblemente algunos de nosotros no tengamos duda de los requisitos, pero si ya la señora jefe de la Oficina de Recursos Humanos lo está elevando a la Asamblea Universitaria, por lo menos instando a la Asamblea a que firmen un documento para poderlo elevar, ya el tema salió del Consejo y se fue a la comunidad universitaria.

Desde ese punto de vista me parece importante que nos asesoremos jurídicamente, en este caso con el asesor del Consejo Universitario y dar respuesta a doña Rosa y a la comunidad universitaria, porque me parece que doña Cristina Pereira tiene todo el derecho a que el Consejo aclare lo referente a su nombramiento.

Me parece que al amparo de un dictamen o de un criterio de la Oficina Jurídica podamos resolver y aclarar estos nublados del día, de manera que yo con este comentario estoy avalando la propuesta que hace doña Marlene Víquez en su intervención anterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí están los requisitos que se le piden al rector, en el mismo momento y el mismo día que se hicieron los del vicerrector como para

que vean que el lenguaje que se está interpretando sí estaba presente en la Asamblea.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer lo que dice la enciclopedia o los trabajos técnicos que he encontrado sobre modalidades de interpretación de las normas.

Dice: “La interpretación de un orden jurídico puede asumir una de estas dos modalidades, puede ser autentica o no autentica.”

Aunado a esto, en otro artículo hay una serie de consideraciones para hacer interpretaciones establecidas, por ejemplo en el Código Civil y todo eso es algo que solo los abogados saben.

Sin embargo, la parte importante es lo siguiente. La interpretación, no la aplicación, voy a ser muy enfático en eso, “La interpretación es una actividad que tiene lugar cuando el lenguaje en que se expresa el derecho es interpretado por los órganos encargados de su creación a fin de crear los materiales jurídicos que los complete”. Esto es lo que se conoce como interpretación autentica.

En estos momentos, no existe en esta universidad, en la Asamblea Universitaria ninguna solicitud de interpretación autentica del Estatuto Orgánico en esta materia.

Tenemos como Consejo Universitario que nombrar al vicerrector o vicerrectora ejecutiva, que estaba ausente en esta institución hasta el jueves. Es una responsabilidad del órgano.

Dice: “En otras palabras, en esta clase de interpretación el mismo órgano que se encarga de crear la norma jurídica va a determinar su alcance o sentido. La interpretación auténtica se realiza sobre una norma genérica. En el caso de aplicación del derecho,”; que fue lo que nosotros hicimos en la sesión del jueves, aplicar las normas, “...el órgano que aplica la norma al caso concreto también realiza una interpretación, caso de una decisión administrativa tratándose de una autoridad, o una sentencia en el caso de un tribunal”.

¿Qué significa? Que si nosotros tenemos una Ley de la República, los tribunales la aplican e interpretan. ¿Quién hace la interpretación autentica de esa Ley de la República? La Asamblea Legislativa porque es la que la creó.

Quisiera saber si lo que está aquí escrito, que yo siempre lo he entendido así, porque si no un órgano administrativo no puede trabajar amparado en las normas sino las interpreta para ejecutarlas.

Por supuesto, si yo me voy a otro artículo que dice: “Criterios interpretativos según el artículo III del Código Civil”, hay que tomar la interpretación literal, la interpretación sistemática, la interpretación histórica, sociológica y la interpretación

teológica. Por supuesto, que ya eso corresponde a un tratado del derecho, pero este no es el caso que nos está tratando aquí. Lo que leí al principio es el caso.

No hay en la Asamblea Universitaria ni una solicitud, ni un estudio para realizar una decisión o una interpretación auténtica del artículo 25 inciso ch). Le corresponde al Consejo Universitario interpretar para ejecutar, el Consejo Universitario no se puede esperar a que la Asamblea interprete auténticamente para poder ejecutar y menos en actos administrativos que deben resolverse de una manera apropiada.

Entonces, en este caso considero lo siguiente. Voy al caso que plantea don Karino en su solicitud al Consejo Universitario que a mi juicio como dijo don Mainor, es lo único que nos tiene que desvelar, lo demás ya nosotros sabemos por dónde va la canción.

En este asunto que plantea don Karino, creo que el Consejo Universitario sí está cumpliendo. ¿En qué sentido? ¿Qué nos dice don Karino? Nos dice varias cosas.

Lo primero que señala don Karino, por ejemplo en la número 3, porque la 1 y la 2 se dio en el momento en que esto fue dado, pero la 3 dice:

“En lo sucesivo, deben adoptarse las medidas de control que se consideren convenientes, para garantizar el adecuado cumplimiento de la función que le asigna el Estatuto Orgánico en el artículo 25, inciso c).”

Primero, parto que como Consejo Universitario tenemos todo el derecho, por Ley de interpretar ese artículo basándonos como señalé en el otro estudio en los hechos históricos que han regido a esta institución.

¿Cuáles son? Se han nombrado vicerrectores que no han trabajado en el área académica, son hechos históricos en los últimos 36 años o desde que se estableció este Estatuto Orgánico de manera original.

Guardo lo que dice don Karino, “...para garantizar el adecuado cumplimiento de la función que le asigna el Estatuto Orgánico en el artículo 25, inciso c).”, que le asigna al Consejo Universitario y yo como miembro estoy tratando de guardar las medidas de control de eso.

Segundo, creo que como miembros del Consejo Universitario y conociendo a doña Cristina Pereira los requisitos establecidos ahí en el Estatuto Orgánico los cumple a cabalidad.

¿Es necesario utilizar la recomendación del señor auditor en los puntos 1 y 2 de recurrir a la Oficina de Recursos Humanos? En este caso no lo veo necesario porque como Consejo Universitario interpretamos ese mismo día que podemos aplicar la norma para todo funcionario en la universidad trabaje en el plano académico administrativo.

A todas luces, al menos que me traiga un expediente diferente, se ha dicho aquí que se ha garantizado y podemos traer el expediente de doña Ana Cristina a solicitud del señor Rector, que tiene más de cinco años y al menos tres en la UNED. Eso se garantiza.

Se puede garantizar que tiene el grado de licenciatura, eso está garantizado sino no estuviera en el puesto que está, que es mayor de 30 años y que es costarricense.

Creo que sí estamos cumpliendo la recomendación No. 3 de don Karino, porque somos un cuerpo colegiado en el cual tenemos toda la potestad y esa es la pregunta que yo quisiera saber si estoy o no equivocado, de que para aplicarla podemos interpretarla y yo no estoy de acuerdo con que a este Consejo Universitario se le acuse de aplicar normas que no están interpretadas o que se le acuse de interpretar normas cuando debe ser la Asamblea Universitaria.

Disculpen, pero el Consejo Universitario para aplicar las normas debe interpretarlas y a la Asamblea le corresponde la interpretación auténtica en el momento en que se le solicite cuando corresponda.

Creo, sinceramente, que las recomendaciones que nos hace don Karino sí debemos hacer la consulta jurídica con respecto a la sesión y yo creo que ahí sí tenemos que manejarlo con cuidado, pero si en este momento ya sea que lo pidamos por escrito o no, podríamos eventualmente al resultado de la consulta de la Oficina Jurídica, don Celín, ratificar dicho nombramiento.

Siento que no hemos actuado ni de mala fe como creo que se comenta fuera de este Consejo Universitario, hemos actuado no solamente con buena fe sino con el conocimiento y derecho para nombrarla. Es lo que veo.

Reitero y respaldo la propuesta de doña Marlene que en la parte de la recomendación que hace don Karino en la consulta jurídica con respecto a la sesión, sí tomemos un acuerdo al respecto, pero sobre el nombramiento lo dejaría como “paralizado” pero por ese motivo, no por el motivo de interpretación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una consulta a don Celín, sobre si el posible defecto que pudiera tener la sesión anterior cuando se tomó el acuerdo sobrepasadas las cuatro horas reglamentarias, podría tener una nulidad absoluta o nulidad relativa.

MARIO MOLINA: Existe un acuerdo del 2005 de la sesión 1744-2005 de fecha 28 de enero, Art. IV, inciso 11-a) de este Consejo Universitario que dice así textualmente: *“SE ACUERDA recordar a la Oficina de Recursos Humanos que en todos los casos de nombramientos, incluyendo los nombramientos interinos, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso al puesto.”*

Esa verificación, obviamente, se infiere aunque ahí no lo diga, que debe ser previa tal y como nos lo indica el señor auditor. Ahí cometimos un error ya que esa verificación previa no se hizo. Omitimos esa aplicación exacta de ese acuerdo.

Recordemos, además, que el artículo 9 establece que los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria.

Además de ello, tal y como se ha mencionado no se contempló tampoco lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario que dice que la agenda y su correspondiente documentación deberán ser conocidos por los miembros con al menos 48 horas de antelación a la hora fijada para la sesión y como ya se indicó también hay una desatención del artículo 8 que dice que las sesiones ordinarias se dividirán en dos partes, con una duración máxima de tres horas cada una y, posteriormente, más abajo dice que se puede extender una hora más.

En síntesis, debo reconocer, creo que cometimos de buena fe, tal y como se ha indicado, varios errores. Primero que todo no se hizo la verificación previa de los requisitos tal y como lo establece el acuerdo que acabo de leer, segundo, el tema estaba fuera de agenda, tercero, el acuerdo se tomó de manera extemporánea.

En lo que se refiere a la interpretación del artículo 31, yo tengo muy clara la posición mía que es que el nombramiento está correcto, porque, obviamente, no debemos hacer el axioma jurídico, que dice: "No debemos hacer distinciones donde la Ley o la norma no las haga".

Si en el artículo 31 dijera: "Tener un mínimo de 5 años de experiencia académica o de experiencia docente en la educación superior", ahí sí. Me parece muy atinado traer a colación lo de los requisitos del puesto del Rector porque ahí sí lo dice: "Tener al menos cinco años de experiencia académica", lo que no dice en el caso de los Vicerrectores. Por lo tanto, se infiere que la experiencia, no necesariamente tiene que ser académica.

Lo que me preocupa es que tomando en cuenta esa gama de omisiones que se cometieron, ¿podríamos estar ante una nulidad sea esta absoluta o relativa como lo indicó también don Mainor? En cuanto a los requisitos, yo estoy muy claro de que doña Ana Cristina los cumple a cabalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante considerar, a la luz de lo que dice don Mario, es que el hecho de que no estuviera en agenda, retraigamos algunos momentos de este Consejo donde hemos tomado en la etapa de informes cualquier cantidad de acuerdos también que no están en agenda.

¿Por qué los tomamos? Porque hay unanimidad, hay satisfacción. Yo difícilmente me atrevería a dudar de este tipo de acuerdos.

También quiero decirles algo y la historia nos lo ha demostrado. Presentar en la agenda del Consejo Universitario previo un nombramiento que es político, es un riesgo enorme porque ustedes no tienen idea, ya está doña Ana Cristina como Vicerrectora, pero yo tengo resentimientos, tengo personas bravas, molestas, mucha gente muy contenta, pero el que esté en agenda ese tipo de cosas se contamina y por eso es que yo lo reservo, aun cuando el nombre empiece a ir y venir, pero yo lo reservo por resguardo a la persona, por integridad, porque en el momento en que pasa de ser técnico a político, ya lo ven con ojos diferentes y hay hasta agresividad y cualquier cosa.

Entonces, las personas que no están de acuerdo con lo que está haciendo la administración ya se convierten no solo en oponentes, sino hasta en enemigos y hay que tener cuidado con eso.

Sinceramente yo dudo, si tuviera que volver a hacerlo, lo haría de la misma manera. Yo no expondría al futuro vicerrector o vicerrectora porque las situaciones mediáticas no lo permiten.

ILSE GUTIERREZ: Yo tenía una pregunta a don Celín a partir de la propuesta de acuerdo cuando hice mi intervención. Don Celín, ¿es posible que nosotros podamos reiterar el acuerdo tomado en la sesión 2296-2013 acerca del nombramiento de la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira según lo estipulado en el artículo 25?, ¿eso es posible?

Yo nombré dos considerandos, la advertencia o el servicio preventivo que nos hace la Oficina de Auditoría como primer considerando y el segundo, que este Consejo Universitario no amplió formalmente la sesión 2296-2013.

Lo veo muy sencillo, en esta sesión 2298-2013 ¿se puede reiterar el acuerdo tomado en la sesión 2296-2013? Eso legalmente supera la debilidad en cuanto a lo del tiempo.

En el caso de los requisitos, efectivamente, analizamos los requisitos de la funcionaria Pereira y por unanimidad tomamos la propuesta del señor Rector y juramentamos a la funcionaria Pereira, por lo tanto, en esta sesión 2298-2013, podemos solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos de la UNED que confirme el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 31.

Creo que con eso estaríamos superando la advertencia que nos está dando la Auditoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya la Oficina de Recursos Humanos se pronunció.

ILSE GUTIERREZ: Para aclararles, es el Consejo Universitario el que nombró a la vicerrectora ejecutiva y lo que quisiera es que saliera del Consejo esta solicitud, porque considero que el auditor desde un principio pudo haber traído el tema acá al Consejo y haberlo discutido aquí primeramente.

No se hizo de esa manera, por lo tanto, si en la nota que nos envía la Oficina de Auditoría, una de las recomendaciones es que se certifique el cumplimiento de los requisitos pues entonces simplemente estaríamos acatando la recomendación como Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración a doña Ilse con todo el respeto que me merece, sinceramente no le he podido entender cuál es la propuesta de acuerdo que hace. Usted mencionó dos considerandos, pero no le entiendo la propuesta que usted está haciendo. Le agradecería que la concretara. Esa era la pregunta que yo le hice a don Mainor ahorita, porque no entiendo cuál es la propuesta.

Lo que tengo claro es que hay consenso de que hay un asunto de carácter legal que debe ser analizado por la Oficina Jurídica sobre la forma en que se tomó el acuerdo en la sesión No. 2296-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 07 de noviembre, 2013. En esto quiero ser sumamente clara.

O sea, hay consenso de que fuimos poco cuidadosos y asumo la responsabilidad en esto, de que no nos sujetamos a lo que establece la normativa del Reglamento del Consejo Universitario y eso lo hizo ver el auditor.

Como es un documento que viene de la Auditoría, me parece importante que a eso le pongamos atención y no lo podemos eludir.

Hay dos aspectos que se han hablado aquí, que me preocupan y quisiera que por el tipo de afirmaciones que se hacen, se clarifiquen.

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2296-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 7 de noviembre del 2013.

Se conoce propuesta planteada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el nombramiento de la Vicerrectora Ejecutiva.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, como Vicerrectora Ejecutiva, a partir del 08 de noviembre del 2013 y hasta que el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi funja como Rector de la Universidad (hasta el 9 de noviembre del 2014). ACUERDO FIRME”

Entonces, no existe un considerando que indique la interpretación del artículo 31 del estatuto Orgánico, que aquí se ha expresado y que este Consejo Universitario supuestamente hizo, dentro de las potestades que tiene.

Lo único que recuerdo es que lo leímos, pero que se estableciera como un considerando y que dijera: “considerando que el artículo 31 del Estatuto Orgánico, establece un inciso ch), este Consejo considera que la señora Ana Cristina Pereira, luego de hacer un análisis de sus atestados, satisface el

requisito...”, eso no aparece como un considerando en el acuerdo. Entonces, afirmar que hicimos una interpretación, tengo mis reservas.

Por otro lado, doña Ilse menciona que analizamos el cumplimiento de requisitos y eso no es cierto, no se analizó el cumplimiento de los requisitos. Lo que me preocupa es que don Karino nos está diciendo otra cosa.

Creo que soy la única que dice en la sesión de la semana pasada, que asumo que los tres años en educación a distancia que establece el artículo 31 del Estatuto Orgánico, se refieren tanto para el sector académico como para el sector administrativo. Entonces bajo esto he respetado mi interpretación.

Es bueno sanear el acto porque interpreté de las palabras de don Karino Lizano que él tiene un documento y nosotros no, en el cual la Oficina de Recursos Humanos emitió criterio sobre este asunto, que en el fondo indica, así lo interpreto sino que don Celín me corrija, que podría decirse que la Oficina de Recursos Humanos se declaró incompetente para decir que la señora Pereira satisface o no los requisitos.

Entonces, razono que si nosotros tuviéramos ese documento, que hizo llegar la Oficina de Recursos Humanos al Auditor, podríamos razonarlo en los términos que lo indica don Alfonso Salazar.

O sea, con fundamento en lo que dice el Auditor en el documento que tiene él, si lo facilitara, entonces podríamos decir, que dado que la oficina técnica no puede emitir criterio al respecto, este Consejo ante esta solicitud haría una interpretación para la aplicación de la norma, actuando de buena fe y justificando dicho acto.

Reitero, si don Karino dijo que ya la Oficina de Recursos Humanos se declaró imposibilitada para afirmar que la señora Pereira cumple o no los requisitos, entonces alguien tiene que hacerlo y la única instancia que podría hacerlo, es el Consejo Universitario.

Estoy tratando de que don Karino facilite la información que tiene, para poder sanear el acto y justificar porqué se hizo el nombramiento. De tal manera que el acuerdo tomado el 07 de noviembre, 2013, se justifique.

Doña Ana Cristina Pereira fue nombrada por unanimidad, solo doña Isamer que no estuvo presente no votó, pero don Luis Guillermo dijo que si hubiera estado hubiera hecho lo mismo, pero el acuerdo no se tomó de manera unánime.

Lo que debemos hacer es corregir el acto, pero ser más cuidadosos ahora con la redacción del acuerdo, porque ahora hay más información que nos aporta el señor auditor y que nos podría facilitar, dado que él tiene un dictamen de la Oficina de Recursos Humanos y ante esa posibilidad, este Consejo puede hacer una interpretación del artículo 31, pero sería diferente.

Lo que le estoy proponiendo al Consejo Universitario es que analice el documento de la auditoría, relativo a la forma en que se tomó el acuerdo en la sesión No. 2296-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 07 de noviembre del 2013, que solicite el dictamen legal para ver si es procedente lo actuado en la sesión de la semana pasada, o si está viciado de algún tipo de nulidad.

Si tuviera vicio de nulidad absoluta o relativa, que nos indique cómo se puede subsanar eso, sería aprovechar esa condición para rectificar y hacerlo como se debió haber hecho de manera que se corrija el nombramiento de doña Ana Cristina Pereira, máxime que hay un criterio de la Oficina de Recursos Humanos al respecto, y ante esa imposibilidad declarada por la Oficina de Recursos Humanos, el Consejo Universitario lamentablemente no puede recurrir de hoy para mañana, a la Asamblea Universitaria.

Posteriormente, le puede pedir a la Asamblea Universitaria, me parece que eso es sano que se haga, que se interprete el artículo 31 del Estatuto Orgánico, pero esa interpretación auténtica que haría la Asamblea Universitaria regiría para el futuro y no sería para la situación que tiene en este momento el Consejo Universitario, que tiene que resolver.

GRETHEL RIVERA: No he participado porque me tuve que retirar un poco antes de hacer comentarios de lo que presenta don Karino, que en realidad me duele en el alma cómo el Consejo Universitario pasa horas de horas en asuntos como este tipo, donde todos tenemos claro que la persona es idónea e intachable, se estuvo de acuerdo con voto unánime en la sesión pasada y demás.

La comunidad universitaria nos critica, bueno que nos critique, pero vean las horas que pasamos y no solo es este caso, es sesión tras sesión que crea frustración tremenda porque días pasados alguien me hacía un tipo de entrevista de la experiencia en el Consejo Universitario y le decía que en parte me siento frustrada al final de la gestión que será en julio del 2015 y algo hablaré sobre el asunto.

Soy una persona proactiva, de hacer, concretar y de salir adelante y en estos tiempos que he estado aquí ha sido frustrante, voluntades y diferentes opiniones entorpecen la labor de una forma impresionante. Estoy hablando en serio, una función tan importante y de tanta responsabilidad que no nos permite avanzar, es decir es un entramiento tremendo.

En el caso de doña Rosa Maria Vindas he querido estar un poco al margen porque quisiera que las cosas sean diferentes, para mí esa persona ha perdido la perspectiva de lo que es la universidad y el plan estratégico demostró todo lo que hay ahí pero sí hay tiempo para estar obstaculizando la labor de un órgano como el Consejo Universitario y no se diga de la administración.

Me preocupa el correo que envió a los asambleístas donde dice que es la Oficina de Recursos Humanos la que determina qué es educación a distancia, requisitos,

que es académica cuando ya sabemos que hay actas donde se dice que la Asamblea Universitaria la que determinó y don Luis Guillermo lo está indicando que en ese momento se hizo experiencia académica y en el caso de los vicerrectores es experiencia en general.

Si alguno le queda duda de que doña Ana Cristina Pereira tenga experiencia en educación superior, ella ha trabajado en universidades por más de 10 años, que se diga que es de educación a distancia, habría que especificar porque no dice que es académica. Este tema no ha sido solo con ella, también con otras personas.

Entonces, me pongo en el lugar de estos funcionarios y qué dicen ellos, no dan ganas de participar en nada porque todo aquí es cuestionado y parece que lo que no quieren es que las personas que tenemos una vasta experiencia en la universidad, alcancemos otros niveles de superación y de posicionamiento en la universidad.

Por otro lado, al leer la nota de don Karino. Le expresé que la labor es preventiva y que siento que no se cumplió, por las razones que él dijo no me satisface y así se lo dije a doña Ana Myriam, aunque se molesta, porque si estamos en el Consejo Universitario tenemos que estar totalmente conectados con el Consejo Universitario.

Si vemos que algo no está funcionando hay que levantar la mano y si no nos hacen caso, como dijo en algún momento don Alfonso: -o me da la palabra o me retiro-.

Es mi deber hacer ver que las cosas no están funcionando y que estamos incurriendo en un error y aquí muchas veces don Celín indica que no expresa su opinión porque no me la preguntan.

O somos con una labor preventiva y estamos acuerpando al Consejo Universitario para que no cometa errores o no estamos, me parece que no debemos ser términos medios.

Una vez se lo dije a doña Lilliana Picado y me parece que doña Ana Lorena Carvajal, en esta sala de sesiones, en una situación particular que pasó, le dije que su deber es prevenirnos no luego de que pasaron las cosas decirlas.

En este sentido, en la recomendación que indica don Karino en el punto 1) dice: "Debe solicitar a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED que realiza el estudio sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo...".

La recomendación No. 2 indica: "debe solicitar a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED la emisión de una certificación de cumplimiento de requisitos".

La recomendación No. 1 no me parece porque doña Rosa Maria Vindas expresó su criterio.

Doña Rosa María Vindas está presentado un recurso para revisión de este acuerdo, cómo doña Rosa va a dar su criterio porque se está indicando jefatura de la oficina, ella no puede expresarlo porque habría conflicto de intereses. Ella ha demostrado y si alguien sabe leer entre líneas está opuesta al nombramiento de la señora y si sabemos el por qué yo le doy justa razón que esté con temor que llegue doña Ana Cristina Pereira a ser vicerrectora ejecutiva.

No podemos tener el criterio de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, porque ya expresó el criterio

En la recomendación 3) dice:

“Al Consejo Universitario en lo sucesivo deben adoptarse las medidas de control que se consideren convenientes para garantizar el adecuado cumplimiento de la función que le asigne el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso c).”

Don Mario Molina lee el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sobre verificar previamente los requisitos con la Oficina de Recursos Humanos. Ese acuerdo es para los concursos ordinarios.

Si leemos el artículo 25, inciso c) del Estatuto de Personal dice que el nombramiento de los vicerrectores es a propuesta del señor Rector, para mí son personal de confianza.

Don Luis Guillermo Carpio presenta el nombre de una persona porque está seguro que esa persona es la apropiada para trabajar en su administración, que contiene los requisitos como se le preguntó y dijo que sí los tiene, por lo tanto nosotros no debemos dudar de lo que él dice. Me parece una falta de respeto hacia el señor Rector en este sentido.

Además, ese inciso dice que a solicitud del señor Rector también se remueven, pero me parece que lo que leyó don Mario no tiene cabida, ya que se puede aplicar a concursos ordinarios, pero a personal de confianza del señor Rector no.

Regresando a la recomendación de don Karino sobre controles, en la recomendación No. 3 le daría a él que es el primero en adoptar esos controles y no solo en este caso, sino en muchos casos que hemos tenido y que para la auditoría le hace falta actuar en ese sentido.

Me sorprende la agilidad con que usted presenta este llamado de la auditoría y en otros casos no se ha presentado cuando han sido casos muy complicados.

Digo que el primero que debe ejercer esa prevención y esa ayuda al Consejo Universitario es de la auditoría, este es mi criterio y se le digo francamente y lo sostengo. Porque creo que nosotros hemos actuado correctamente.

Si bien es cierto, la sesión del jueves pasado fue diferente, estábamos en un congreso y creo que es importante aprender de lecciones vividas y no es conveniente hacer sesión en congresos o si se hacen es con temas livianos, ya que está la euforia de participar en las conferencias.

Por otro lado, mi problema de salud de gripe que ya estaba deseando salir de la sesión, pero pasó lo que pasó, todos tenemos culpa en este asunto, nadie levantó la mano para decir si habían pasado las cuatro horas, entonces no juguemos de santas palomas.

Por otro lado, lo que dice que estaba en agenda creo que eso es lo último, es como hilar tan delgado que da lástima ver las cosas, porque aquí hemos tratado temas fuera de agenda y que todos tenemos el derecho a presentarlo, entonces venir a alegar que el asunto no estaba en agenda y que don Luis Guillermo lo presenta, casi al final de una sesión eso no es justificante.

No estoy de acuerdo en las propuestas que han hecho, si se va a tomar algún acuerdo sería sacar un comunicado del Consejo Universitario porque no me agrada que estén diciendo en la Asamblea Universitaria que nosotros desconocemos la normativa o que estamos actuando fuera de la norma porque en esto velo mucho de que la norma se cumpla como debe ser.

De manera que lo que está sucediendo no debe suceder y menos de la Oficina de Recursos Humanos, atribuyéndose que es esa oficina la que ha definido que educación a distancia es educación académica.

Más bien invito a doña Rosa María Vindas a que lea las actas, la historia no se debe ignorar, porque como lo dice doña Marlene y ella es la memoria de la universidad y ya se han tomado medidas y si se han definido conceptos en la UNED desde hace mucho tiempo.

Por ahí repensemos el asunto y seamos claros de que todos somos coparticipes de esa sesión y que se tomó de buena fe, creyendo que la persona que está al frente de la Vicerrectoría Ejecutiva es la persona ideal para la universidad y que ella merece al igual que otras personas ocupar puestos superiores en esta universidad.

ORLANDO MORALES: Soy reiterativo con lo dije, pero un comentario introductorio.

Vivimos criticando al gobierno, a la Asamblea Legislativa y creo que nosotros estamos parecidos, nos cuesta tomar y aplicar decisiones y a veces hay que echar para su saco de que debemos ser más eficientes.

Lo que dije es que habría que nombrar a doña Ana Cristina Pereira, atendiendo como considerando que ya que se hizo fuera de la norma establecida de tiempo que saneemos esa situación y podemos hacerlo hoy mismo.

El otro asunto es que se recibe una nota de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos indicando que tiene dudas, de mi parte no tengo dudas y creo que en este Consejo nadie tiene dudas, entonces cuál es el asunto que no podemos diferenciar entre lo que es la interpretación y la aplicación, si cuanta cosa nosotros tenemos que resolver, volvemos a hacer una interpretación de cada cosa entonces nunca vamos a terminar, sino vamos a aplicar lo que a nuestro criterio indica el reglamento y luego se apechuga con lo que se viene si es que viene algo.

De manera es que lo que dije al principio es que debemos proceder a formalizar el nombramiento porque estábamos fuera de tiempo, atendiendo a la prevención que nos hace la Auditoría y atendiendo a que también hay una duda que manifiesta la Oficina de Recursos Humanos sería indicar que reciben esas inquietudes pero que a juicio de este Consejo Universitario la aplicación es correcta.

No hay que dar más aplicaciones. Si queremos llevar esto al infinito podemos seguir discutiendo y filosofando sobre el asunto, pero creo que no da para más y desde afuera nos ven como un Consejo Universitario que vamos a un ritmo lento, lo cual a mí a ratos me preocupa y si le preocupa a un miembro externo mucho más a los miembros internos.

En resumen, hay que proceder a formalizar lo que hemos acordado y es un acto muy sencillo, estamos dentro del tiempo y estamos todos.

Por otro lado, la Oficina de Recursos Humanos puede opinar lo que quiera, pero a quién le toca la aplicación es al Consejo Universitario, entonces apliquémoslo y si posteriormente alguien quiere interponer un recurso para una interpretación auténtica que proceda. Eso no es un asunto nuestro es un asunto de la dinámica universitaria y nosotros no podemos dejar de ejecutar lo que creemos correcto, temerosos de que alguien puede interponer un recurso entonces que lo haga y en su momento se dará trámite.

No estoy de acuerdo en más dilaciones, la Oficina Jurídica en este asunto puede opinar, pero tampoco sería vinculante lo que opine y no es un asunto de interpretación auténtica.

Todos creemos que debemos aplicar a nuestro mejor saber y entender y todos hemos argumentado que está a derecho, de manera que este asunto no da para seguir discutiendo ni para diferir a otra sesión.

Se ha entendido lo que dice el señor auditor, así como lo que dice la Oficina de Recursos Humanos, ya opinaron y nosotros vamos a sanear estar fuera de

tiempo en su momento y en cuanto a que la Oficina de Recursos Humanos está indecisa, si está indecisa no podemos hacer nada. Lo que nosotros hacemos es aplicar y apechugamos con lo que venga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay tres preguntas, una de doña Ilse, dos de don Mainor.

MAINOR HERRERA: No puedo pasar por alto las observaciones que hace doña Grethel.

Comparto en el sentido de que posiblemente aquí nos llevamos analizar un tema mucho más tiempo de lo necesario, agregaría lamentablemente porque tenemos una agenda con muchos temas en comisiones y que no pueden ser conocidos oportunamente.

Sin embargo, no podría compartir dos frases que dice doña Grethel y con esta intervención de hecho la rechazo.

Doña Grethel dice que hay diferentes opiniones en este Consejo Universitario que entorpecen la labor del Consejo Universitario

Debo indicar que esto es un órgano deliberativo y más bien la diversidad de pensamiento enriquece los acuerdos que se toman, de manera que es un Consejo Universitario que está para eso y debe ser democrático siempre.

Tampoco comparto lo indicado, en el sentido que por haber indicado que el tema no fue incluido en la agenda, nos califique peyorativamente como santas palomas, porque en realidad lo que se quiso decir en ese momento es que el tema no se incluyó como siempre se hace al principio de la sesión como punto adicional.

No tengo la menor duda de que la persona ideal para ocupar el puesto de vicerrectora ejecutiva es doña Ana Cristina Pereira, eso lo tengo claro y así lo manifesté el jueves pasado.

Dado todo el ruido que ha creado esta situación, sería bueno tener un criterio de la Oficina Jurídica que nos ampare.

Don Celín Arce es el asesor jurídico de este Consejo Universitario y creo que un dictamen de parte de la Oficina Jurídica nos ampararía ante cualquier duda que podría quedar sobre la decisión que tomemos sobre este tema.

KARINO LIZANO: Voy a tratar de recoger algunas de las inquietudes o aseveraciones que han hecho algunos de los miembros del Consejo Universitario.

Doña Ilse señalaba que el auditor debería haber traído el caso al Consejo Universitario. Pienso que se están confundiendo las cosas. Si ven el oficio que presento es el AI-194-2013 de fecha 14 de noviembre, 2013, es el oficio que precisamente presenté en la mañana.

El oficio que se anexa es la prevención que se hizo el 19 de octubre del 2009 donde están las recomendaciones.

Entonces, para ubicar en el contexto, principalmente a doña Grethel que no lo tiene y voy a puntualizar sobre algunas de sus aseveraciones que demuestran un desconocimiento en materia de control interno.

Lo que pasa es que la auditoría interna presenta este asunto porque se observan defectos y deficiencias en la dinámica de la sesión del jueves anterior y se sustenta el criterio con los artículos que en apariencia se están incumpliendo.

Aparte de esto le informa al Consejo Universitario que desde el año 2009 se le había hecho una prevención en el sentido de que solicitar una certificación o de que establecieran mecanismos alternativos de control para garantizar la función de nombramiento de vicerrectores que otorga al Consejo Universitario el artículo 25, inciso c) del Estatuto Orgánico.

Les pido que no confundamos los temas porque una cosa deriva de los alcances del oficio presentado por la auditoría y otro asunto es lo que está haciendo la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Si ven, a la comunidad universitaria, como auditor no le he hecho llegar ningún oficio. El oficio está dirigido al Consejo Universitario, lo dejé en la mañana personalmente, así que lo que esté haciendo doña Rosa Vindas es un asunto de la administración y esta, con base en su jerarquía puede determinar si está bien o mal y ponerle el freno, si es del caso. Entonces no confundamos las cosas.

Hechos innegables, defectos en el manejo de la sesión anterior y no se incluyó en la agenda y eso es un asunto medular porque doña Grethel debe ser conocedora del artículo 34 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones que dice: "no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día una vez aprobada la agenda", y el Consejo Universitario lo aprobó de esa manera.

Así las cosas, el oficio de la auditoría es muy claro en prevenir a jerarcas sobre la situación que se presentó en la sesión y le recomienda específicamente la asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones.

Una aclaración para don Mainor. Cuando hace referencia a la nota indica que es un recurso, esto es un servicio preventivo aquí no hay un recurso de la auditoría ni recurso de revocatoria ni de apelación, es un servicio preventivo, son cosas totalmente diferentes.

Me interesa que nos ubiquemos en el contexto. La nota del año 2009 tenía un contexto especial, y así lo indiqué en la mañana, y don Luis Guillermo había sido declarado Rector electo y tenía que nombrar vicerrectores, se dieron dos recomendaciones casuísticas, pero se dio una a efectos futuros y se le dijo al Consejo Universitario que en lo sucesivo deben adoptarse las medidas de control que se consideren convenientes para garantizar el adecuado cumplimiento de la función que le asigna el Estatuto Orgánico. Esto fue en el año 2009.

En el año 2013 la situación que estoy enmarcando es sobre dos puntos diferentes.

Recordemos que en la sesión del jueves la única persona que hizo alusión a este servicio preventivo fue doña Marlene, se asumió que las cosas estaban bien.

La auditoría tiene la potestad de hacer una revisión. La Oficina de Recursos Humanos es la oficina técnica, si funciona bien o mal la competencia es la misma el poder de imperio está en esa oficina en materia de recursos humanos.

Es mi criterio que el Consejo Universitario, como jerarca en materia de control interno debe pregonar con el ejemplo, para ratificar un nombramiento debe tener una garantía previa de que la persona postulada, sea quien sea, cumple con los requisitos, porque de igual forma se hace con el nombramiento de cualquier otro funcionario que ingresa a esta universidad y antes de su nombramiento se verifica el cumplimiento de los requisitos.

Creo que son situaciones que están relacionadas, pero hay cuatro años de diferencia entre una y otra.

Pienso que no hay que confundir las cosas. Siento que el tema se ha hecho pesado, pero si analizan, quien lo ha hecho pesado y quien ha tomado la iniciativa de hacer esto público es una jefatura de esta administración.

La Auditoría ha cumplido con traer el asunto preventivo a este Consejo Universitario en forma directa, así es que algunas de las aseveraciones que hace doña Grethel definitivamente no me voy a referir porque basta con tener conocimiento del artículo 7 de la Ley General de Control Interno para darse cuenta cómo deben funcionar las cosas.

MAINOR HERRERA: Siempre que tenemos duda recurrimos a don Celín Arce y mi persona lo hace cada vez que tengo duda de la interpretación de la norma y leyes.

Aquí tenemos un servicio preventivo, aclara don Karino Lizano y hay tres recomendaciones en particular.

He conocido, desde antes de estar en este Consejo Universitario, que las recomendaciones que hace la auditoría no son vinculantes, pero en caso que el Consejo Universitario no las acate, debe justificar por qué.

La pregunta es, cómo podría el Consejo Universitario dar respuesta a las recomendaciones que hace don Karino en los puntos 2 y 3, en caso de no acogerlas, ya que se tiene que dar una respuesta del por qué no se acogen.

La otra pregunta ya doña Ilse la hizo de otra manera, sería para complementar. Aquí se ha indicado tanto en cuanto al tiempo en que se tomó el acuerdo, ¿el hecho de no estar en la agenda este punto eso vicia el acto de nombramiento a la señora vicerrectora ejecutiva?.

La pregunta es si este acto está viciado de nulidad absoluta o relativa y en cualquiera de los dos casos cómo se podría sanear el acto.

ILSE GUTIERREZ: La primera pregunta es si con un acuerdo reiterando la decisión tomada en la sesión No. 2296-2013 con respecto al nombramiento de la Vicerrectoría Ejecutiva se estaría subsanando el vicio de nulidad por la razón de que nosotros formalmente no ampliamos el tiempo de esa sesión.

CELIN ARCE: En primer lugar, indicar que esta discusión ha girado en torno a la prevención que hizo la auditoría interna, lo cual es correcto indudablemente.

Recuerden que ingresó el recurso de revocatoria que interpuso doña Rosa María Vindas, que es un recurso sobre los hechos del fondo del asunto, donde dice:

“Con vistas en la certificación adjunta, se puede verificar que la señora Cristina Pereira no cuenta con experiencia académica en la educación a distancia, ni ha ejercido la docencia en la UNED; dada la interpretación oficial de la Oficina de Recursos Humanos, no puede ser nombrada en el puesto de Vicerrectora Ejecutiva, según lo establecido en el Manual descriptivo de Puestos, oficial y vigente”.

Se solicita dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2296-2013, art, V, inciso 1), de fecha 7 de noviembre, en el cual se nombra a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa como Vicerrectora Ejecutiva, en el tanto no existe evidencia emitida por un órgano competente, donde certifique que cuenta con los requisitos del puesto.”

Se me adjunta un oficio de doña Lorena Carvajal, del 11 de noviembre que indica:

“...le hago constar la experiencia de la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, según documentación que se encuentra en el expediente de personal:

Experiencia profesional

De abril de 1993 a la fecha. Total 20 años.

Experiencia no profesional

De 1981 a 12993. Total 12 años

Experiencia académica

Existe una constancia, fechada en el año 2000, del Colegio San Agustín (universidad privada, en que indica que la Licda. Pereira fue profesora; sin embargo no se hace alusión al período en que ejerció.”

Por ser un recurso Ana Myriam procedió a aplicar lo que dice el Reglamento y lo pasó inmediatamente a la Oficina Jurídica anteayer, el 12 de noviembre, de tal suerte que eso está pendiente de ser analizado y contestado por la Oficina Jurídica.

Tiene muchas cosas en común con el informe preventivo de la Auditoría Interna, pero si el Consejo Universitario va a tomar un acuerdo antes de recibir el informe el informe de la Oficina Jurídica o si va a tomar el acuerdo posterior. Esa es la primera aclaración.

Segundo, está viciado el acuerdo que se adoptó en la sesión en referencia que se nombró a la vicerrectora, mi opinión es que si está viciado de nulidad absoluta puesto que no fue un asunto que estuvo en la agenda del Consejo Universitario, a pesar de que doña Grethel se sorprende y que es lo más común en este Consejo. En derecho administrativo el procedimiento es tan importante como el fondo de los acuerdos que se han tomado, ambas cosas son igualmente importantes.

En los tribunales de justicia montón de casos o la mayoría diría yo los pierde el Estado costarricense por errores en el procedimiento. La sala IV le ha anulado a la Asamblea Legislativa un montón de leyes por vicios en el procedimiento, ahí pueden haber un montón de ejemplos.

El último y más sonado fue que se aprobó el último paquete tributario, por mayoría calificada, ya todo el mundo celebrando, la presidente y todo el mundo y anunció don Luis Fishman que iba a presentar una acción de inconstitucionalidad y me voy a traer abajo esa ley, que era prácticamente ley de la Republica y sí, efectivamente, se anuló por el procedimiento. Así por el estilo hay miles y miles de casos que podemos dar ejemplos y en materia de procedimientos administrativos. El reglamento del Consejo, el artículo que mencionó don Karino y que es una copia de la Ley General de la Administración Pública, efectivamente, establece que los asuntos que no están en la agenda o no fueron incorporados según el procedimiento legalmente establecido, vicia lo actuado por el órgano colegiado correspondiente.

Ahora, en la hora de almuerzo, me quedé investigando en la base de datos de la Procuraduría y me encontré un dictamen que analiza exactamente este tema ante

una consulta que hizo el Instituto del Café de Costa Rica a la junta directiva, ese dictamen se los hago llegar ahora por correo.

En realidad los puntos consultados se pueden resumir en uno dice el dictamen, cuál es el valor jurídico que le da al ordenamiento jurídico costarricense al orden del día como incide en la validez y la eficacia de los acuerdos de colegio.

“Con fundamento en lo anterior, el orden del día es un documento que obliga y limita el accionar del colegio, toda vez que un asunto no incluido en él no podría ser objeto de discusión y votación, salvo que se declare urgente siguiendo las formalidades y los requisitos que establece la Ley General de la Administración Pública. Si se vota un asunto que no está en el orden del día o se incluye uno sin seguir las formalidades, requisitos y que tenga la naturaleza de urgente, los acuerdos respectivos estarían viciados de nulidad absoluta. Desde esta perspectiva, el orden del día es un documento definitivo que afecta todo el desarrollo de la sesión del colegio- desde su inicio hasta su conclusión.”

Efectivamente, ya cuando el órgano colegiado aprobó la agenda, el orden del día ya definió las reglas del juego desde ese momento hasta que concluya la sesión correspondiente, el mismo Consejo decidió que eso es lo que va a discutir, eso es lo que va a analizar, este es el orden del día.

Pueden haber casos urgentes, que se pueden incorporar y existe un procedimiento legalmente establecido, se propone una moción de orden, se razona, se somete a votación y si se acepta se procede de conformidad.

Concluye diciendo la procuraduría:

1. *“El orden del día es un documento definitivo que afecta la validez y la eficacia de los acuerdos de Colegio.*
2. *El Colegio no puede conocer un asunto que no se encuentre consignado en el orden del día, salvo de que se trate de uno cuya urgencia se haya declarado.*
3. *El orden del día afecta todo el desarrollo de la sesión del Colegio desde su inicio hasta su conclusión.*
4. *El orden del día puede ser alterado mediante la aprobación de una moción de orden, denominada moción de “alteración del orden del día”.*
5. *Un asunto que figura en el orden del día puede ser “pospuesto” para la siguiente sesión, si se aprueba una moción de orden de “posposición”.¹”*

Creo que ese dictamen de la Procuraduría es sumamente claro y contundente, el cual avalo. Recordemos que los órganos colegiados por definición no son unipersonales, están conformados por diferentes personas, diferentes números, varían, los órganos colegiados normalmente representan diferentes sectores, diferentes intereses, diferentes visiones políticas, sociales e internas en este caso

de la UNED, la institución, están representados diferentes sectores, todos ustedes representan diferentes sectores y de tal suerte que, efectivamente, para lograr el consenso y lograr uniformidad a la hora de votar acuerdos tienen que estar establecidas las reglas del juego previamente, que es seguridad jurídica que las mayorías no irrespeten el derecho de las minorías o que las minorías no irrespeten los de las mayorías.

De ahí que, efectivamente, existen normas generales que establece la Ley General de la Administración Pública que regula el funcionamiento de los órganos colegiados y que todos los demás órganos han venido incorporando esa normativa general del país en esta materia.

De tal suerte, que al no haber estado en la norma del día estaría viciado con nulidad absoluta. ¿Cómo se subsana eso? Tiene que ser un acuerdo totalmente nuevo, tiene que incorporarse en la agenda correspondiente y votarse. Creo que con eso ya aclaro un montón de comentarios o dudas que se han planteado.

¿Cumple o no cumple los requisitos? En este momento no puedo opinar porque está el recurso que me enviaron, que puso doña Rosa y que la Oficina Jurídica tiene que analizar y contestar, le solicité a los dos compañeros abogados que estuvieran adelantando un estudio para ver si podemos consensuar una respuesta.

Lo que sí es definitivo, si ustedes ven el Estatuto Orgánico no establece un criterio claro porque el artículo 17 para los miembros externos del Consejo si les pide experiencia académica, expresamente lo dice, para los miembros internos el mismo artículo les pide haber laborado en la institución, absolutamente claro también.

El 26 para el Rector le pide claramente experiencia al Rector y para los vicerrectores utilizó una redacción distinta, experiencia en la educación superior y en educación a distancia, porqué no uniformar la nomenclatura y hubiese dicho experiencia académica o haber laborado en la institución, no habría la menor duda y no se tendría la discusión en este momento.

Si tenemos que pronunciarnos sobre el dictamen de doña Rosa o si nos piden un dictamen específico, obviamente tenemos que analizar eso y dar el dictamen correspondiente.

Concluyo con lo siguiente, tiene el Consejo facultad suficiente para interpretar las normas al momento de tomar decisiones, claro que sí, por supuesto que sí. Lo he dicho montones de veces aquí, el derecho no es una ciencia exacta, ni siquiera lo es la medicina que yo creí que lo era.

Les conté un día la anécdota que estábamos haciendo antesala en un juicio con el doctor Guido Miranda en un juicio en contra de la UNED y mientras esperaba que nos llamaran y hacía el comentario cómo hacen para resolver y ganar un caso y que prevalezca una tesis con tantas leyes, interpretaciones, etc, le dije "sí, usted

tiene toda la razón, dichosos ustedes que se dedican a una ciencia exacta”, inmediatamente reaccionó y me regañó que cómo se me ocurría afirmar que la medicina era una ciencia exacta, que a pesar de actuar por laboratorios, exámenes químicos, no es una ciencia exacta la medicina, menos el derecho.

Gran parte del ejercicio y la aplicación práctica del derecho, es la función interpretativa indudablemente. De ahí que existen un montón de métodos de interpretación, unos cuantos leyó ahora don Alfonso.

El gramatical y literal que es el más fácil que generalmente todos aplicamos, el que apenas leyendo una frase todos ya nos formamos una interpretación inmediata mental de lo que leímos, en otra no es suficiente, hay que buscar la histórica, hay que buscar las fuentes, que dijo el legislador, hay que buscar el expediente legislativo para ver qué fue lo que se discutió ahí y cuál fue el criterio que prevaleció.

El sistemático, bueno hay que armonizar ese artículo con el resto de artículos del Estatuto Orgánico y con la Constitución Política. El etimológico que sea, aplica el derecho administrativo, cual es la intención de la norma que es lo que más interesa, prevalece la intención de la norma respecto a la interpretación gramatical en derecho administrativo que es el que nos preocupa a nosotros. Si nos vamos al derecho laboral otros métodos de interpretación, si vamos al penal otros derechos de interpretación y así es efectivamente el derecho.

El Consejo Universitario cada vez que toma un acuerdo prácticamente todos tienen que estar relacionados con alguna norma jurídica, interna, externa, consciente o inconscientemente y a la hora de tomar un acuerdo el órgano interpretó lo que estima que es correcto en la interpretación que estima correcta en esa norma, es una facultad que tiene.

Ahora, que dice la última palabra, no necesariamente, ya sabemos que cualquier acuerdo que tome el Consejo Universitario puede ir hasta los tribunales y los jueces son los que van a decir la última palabra, interpretaron bien o interpretaron mal, lo hubieran interpretado de otra forma.

La interpretación autentica como ya fue aclarado y explicado en el pasado un montón de veces, es la que da el autor de la norma jurídica, por eso se llama autentica, que eso solo la puede dar la Asamblea Universitaria que es quien aprobó y promulgó el Estatuto Orgánico.

En una ley la interpretación la da la Asamblea Legislativa y lo ha hecho en varios casos, hay muchos ejemplos de leyes que, efectivamente, han llegado a la Asamblea en vez de tramitar una reforma a la Ley, la Asamblea prueba una interpretación autentica, interpreta si auténticamente el artículo tal de tal código en el siguiente sentido y así lo define. Con eso aclaró y definió el asunto, todas las dudas que podían existir en esa norma las logró delimitar más adecuadamente.

Efectivamente, el Consejo tiene esa facultad, todos interpretamos la norma jurídica, cuando un problema tiene problemas con otro vecino por problemas de agua, que se les está metiendo el agua, hay que empezar a interpretar la norma y puede decir: -yo tengo la razón porque tal norma me da la razón-, busca el abogado, el abogado da su interpretación también, ahí siguen todo el montón de interpretaciones hasta que tiene que prevalecer la más sólida, la más congruente, la más lógica, la que tenga más sustento desde todo punto de vista que es la que tendrá por lógica que prevalecer respecto a todas las interpretaciones fáciles e inmediatas que podamos ejercer todos.

En ese sentido, si el Consejo hizo uso de la facultad puede utilizarla. Si ustedes ahora toman el acuerdo, se somete el asunto, interpretamos que, efectivamente, esto significa experiencia en educación superior o distancia y toman el acuerdo y ratifican, lo pueden hacer, es una facultad que tiene el Consejo.

No dice la última palabra, puede ir a los tribunales, que puede haber otro montón de interceptaciones y así va a seguir sucediendo y aunque resuelva los tribunales y diga la última palabra, siempre va a haber gente que se equivocaron los tribunales.

La reelección presidencial de Oscar Arias, la sala IV anuló la prohibición de la reelección presidencial, la mitad de Costa Rica y la mitad de los políticos dicen que ahí la sala se equivocó, que eso es una barbaridad, que le dieron un golpe de Estado a Costa Rica, está dividido el país en esos dos criterios, el tribunal dijo la última palabra y así es como funciona el régimen jurídico costarricense.

En síntesis, tienen que decir ustedes qué es lo que quieren hacer, si van a esperar, si van a pedir otro dictamen adicional a la oficina o no, van a esperar el discurso de doña Rosa.

GRETHEL RIVERA: Con lo que ha indicado don Celín me preocupó más porque no solamente en este caso se han visto asuntos fuera de agenda que hemos presentado los compañeros y compañeras en su momento, quiere decir que esos acuerdos ¿están viciados de nulidad don Celín?

Revisando la Ley General de Administración Pública en el artículo 176, que dice que al ser conocido e incorporado de oficio a la sesión tiene validez. Es un documento que nosotros lo aceptamos y fue incorporado a la agenda aunque no fue expresamente solicitado. Me parece que más bien un vicio de nulidad relativo que podemos subsanar nosotros.

Perdónenme, pero así lo veo yo porque él dice absoluto, nosotros podemos, vean que preocupante lo que está diciendo que al no estar en agenda tiene nulidad absoluta, entonces echemos para atrás, vean lo serio del asunto, por un caso específico como este.

Vuelvo a decir, don Celín y don Karino estuvieron en la sesión y no nos advirtieron, perdonen, pero así es don Celín.

CELIN ARCE: Usted hizo un comentario anteriormente y ese tema yo lo he tocado en varias oportunidades acá. Yo no soy miembro del Consejo Universitario, ni siquiera tengo voz o voto. El auditor al menos tiene derecho a voz, se lo da el Estatuto Orgánico, el asesor legal no tiene derecho a voz y menos a voto, yo soy el más mudo de todos aquí.

Yo he explicado cual es mi función como asesor legal, ustedes son los miembros del órgano colegiado, ustedes son los actores políticos en el buen sentido de la palabra, de este órgano.

Ustedes son los que representan los diferentes sectores, son los que actúan como miembros activos valga la redundancia del órgano colegiado. Si ustedes me piden que a cada rato yo esté atento a decir que están equivocados, díganmelo así y defínanmelo así y yo cumpliré esa función, que no creo que sea la correcta, se desnaturaliza la función del asesor legal y se convierte en un miembro activo o tal vez más activo que los miembros del Consejo, en el pasado yo vi eso aquí este en Consejo con compañeros que yo mandaba de la oficina.

A cada rato intervenían para aclarar que eso no es cierto, uno termina convirtiéndose en un fiscal. Pero si eso es lo que quieren que yo haga y que sea el papel que tengo que ejercer como asesor legal del Consejo, no tengo ningún inconveniente, pero que me lo definen claramente y que se incorpore en el reglamento que tengo derecho a voz que no me lo da el reglamento y menos el Estatuto Orgánico.

MARIO MOLINA: En concordancia con lo manifestado por don Celín, relativo a la agenda, no hay que ir muy largo, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en el artículo 12, hay dos renglones con un asterisco y dicen así: "Por decisión del Consejo Universitario podrán analizarse asuntos de urgencia, antes de la aprobación de la agenda", de ahí que esto es concordante con lo que nos acaba de indicar don Celín con respecto a la importancia del orden del día.

ALFONSO SALAZAR: Compañeros y compañeras, como miembro externo de este Consejo Universitario vivir esta experiencia en estas circunstancias realmente no ha sido muy gratificante.

Primero que todo en una oportunidad el señor Rector usó un término aquí de tener como consideración, por ejemplo cuando veíamos un asunto en ausencia de él.

Recuerdo una oportunidad en los primeros meses que presenté un acuerdo en un informe y este Consejo lo acogió a pesar de que no estaba en la agenda. Me parece que aunque los términos son legales son correctos, este Consejo ha considerado en muchas ocasiones y ha tomado decisiones por el simple hecho de que el señor Rector nos dice: -estamos todos de acuerdo, no hay nadie en contra ni siquiera a veces hemos levantado la mano.

Hemos seguido procedimientos en los cuales se ha utilizado la confianza en el sentido de que no podemos estar violando algo que en el fondo normativamente lo estemos haciendo.

Hemos introducido asuntos de carácter urgente, inclusive después de que la agenda está aprobada, porque han llegado de carácter urgente hemos tenido que introducirlo y hemos tenido que resolver.

Siento que este tema se nos fue más allá de lo que es, ni critico a don Karino que está cumpliendo sus funciones ni a don Celín que también ha señalado claramente y le entiendo por qué él espera que nosotros le consultemos, él lo dijo anteriormente y yo lo entiendo perfectamente.

La función muchas veces de la Auditoría es a *posteriori* no puede ser a *priori* porque no tiene la documentación necesaria para poder hacer muchas prevenciones a *priori*, nosotros mismos nos hacemos prevenciones unos a otros, porque por ejemplo en este Consejo hay toda una memoria histórica, doña Marlene nos recuerda acuerdos y una serie de cosas que nos permite guiarnos muchas veces en función de esas situaciones.

No quisiera considerar este caso como uno en el cual va a echar atrás la labor de este Consejo Universitario, eso es lo primero que yo quiero señalar. Yo estoy seguro y en eso si me equivoco le pediría a don Celín que me corrigiera, las nulidades tienen que ser declaradas; o sea si el Consejo Universitario tomó un acuerdo que tiene nulidad absoluta, el Consejo tiene que declararlo, ¿es eso correcto o no? Perce alguien tiene que declarar y ese alguien es el mismo Consejo ante las evidencias que no requieren ninguna discusión. Evidencias que por escrito nos presenta don Karino y evidencias de análisis que hemos hecho en esta sesión. En algún momento tenemos que declarar eso nulo y volver a proceder al nombramiento.

El segundo punto de lo que hemos discutido que tampoco a mi juicio echa atrás todo lo que este Consejo ha hecho en todos los años de trabajo, es el asunto de la interpretación que como hay un recurso de revocatoria que involucra ese tema no es propicio a este Consejo discutirlo o tomar una decisión al respecto como lo señala don Celín y esperar al dictamen de la Oficina Jurídica y a partir de ahí hacer la discusión.

Creo que nos permitirá pensar en un acuerdo que enderece las cosas como plantea doña Ilse y que el Consejo sea realmente en esta situación cuidadoso de que está siendo respaldado por la normativa, incluyendo la institucional o nacional.

Lo digo porque creo que ya debemos salir de esto, hay una persona que está sintiendo afectada por todo lo que se habla afuera y por lo que pueda suceder.

Yo quiero reiterarle a doña Ana Cristina mi respaldo y colaboraré en todo lo que esté a mi alcance para que ella sea nuevamente ratificada, porque ya está hecha la propuesta por este Consejo Universitario, como vicerrectora ejecutiva.

Esa es mi posición final y recomendaría que esperáramos hasta tener la respuesta de la Oficina Jurídica, no resolvamos este caso, tenemos los planteamientos de la Auditoría y una vez que tengamos los dos elementos, el planteamiento de la Auditoría y la respuesta de la Oficina Jurídica ante un recurso, entonces tomemos una decisión final.

Como corresponde debemos pasar por la declaración de nulidad del acuerdo de la sesión 2296-2013, pero hagamos todo junto, no dividamos las cosas. Eso es lo que yo estoy proponiendo a este Consejo para que se siga adelante.

Creo que hemos sido suficientemente serios y claros de entender las posiciones de control interno y las posiciones jurídicas, las posiciones políticas, las cuales las maneja el Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Me alegra con la propuesta que se hace, probablemente fui torpe a la hora de expresar mis inquietudes en mis intervenciones anteriores, porque por ahí era donde yo caminaba con la propuesta originalmente, cuando expresé que había que analizar el asunto de la Auditoría, que había que analizar el recurso que se había interpuesto doña Rosa y que buscáramos el asesoramiento jurídico para que se tomara una decisión al respecto.

Me surge una duda y es para don Celín. Considerando el oficio que nos hizo llegar la Auditoría, el acuerdo del Consejo Universitario que se aprobó en la sesión de hace ocho días, en la sesión 2296-2013 y en los términos en que lo expresó don Celín, interpreto que, efectivamente, al no estar dicho acuerdo dentro de las normas que rigen el reglamento del Consejo Universitario, sería un acto que tiene nulidad absoluta.

Quiere decir que el recurso de revocatoria no procede porque el acto desaparece, no tiene existencia, no sé si me logro explicar, estoy razonando matemáticamente por contradicción.

Si efectivamente el razonamiento de don Celín es el pertinente, creo que le comprendí, el acto tomado por este Consejo la semana pasada es nulo, es decir, tiene una nulidad absoluta, quiere decir que ese acto no existe, no tiene vida jurídica no sé si el término es válido y ese dictamen jurídico llegaría de manera escrita al Consejo Universitario, por lo tanto, el recurso de revocatoria interpuesto por doña Rosa se rechaza automáticamente porque ya el Consejo Universitario lo está anulando y procede a subsanar nuevamente el acto.

ORLANDO MORALES: No es cierto que aquellos actos realizados de buena fe y sin que se perjudiquen terceros, ¿tienen validez?

LUIS GUILERMO CARPIO: Doña Cristina está nombrada, hay acuerdo firme, hay un cuestionamiento de la Auditoría yo estoy de acuerdo, si está fuera de las 4 horas en el término de las 6 horas hay que ratificar el acuerdo, yo no tengo problema con eso, pero ella sigue ejerciendo hasta tanto no haya nada de declaratoria absoluta ni relativa.

CELIN ARCE: Tienen que definir ustedes qué van a hacer, si van a esperar el dictamen de la Oficina Jurídica o no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo vamos a esperar.

CELIN ARCE: Una respuesta puede ser que es un recurso administrativo, en contra de un acto administrativo, que queda absolutamente nulo a pesar de que ese recurso no lo enfoca por la nulidad absoluta, de oficio el operador jurídico detecta que se da eso y, efectivamente, por existir una nulidad absoluta no existe el acto, se retrotrae todo y no tiene sentido analizar los otros alegatos porque la base, efectivamente, del acto objeto de impugnación están totalmente debilitados o inexistentes.

La pregunta de don Orlando está ligada a lo que decía también don Alfonso, si hay nulidad absoluta tiene que ser declarada o no tiene que ser declarada y que la puede declarar.

La nulidad absoluta por definición, un acto viciado de nulidad absoluta por definición no puede producir efectos jurídicos. La diferencia entre absoluta y relativa es que la absoluta no puede producir ningún efecto jurídico, desde el principio hasta el final, no existe jurídicamente.

La relativa sí, pero aquí vienen varias atenuaciones, cuando la sala constitucional declara inconstitucional una ley teóricamente esa ley es inconstitucional desde que existió y desde que se promulgó, es absolutamente nula porque es inconstitucional.

La sala ha anulado leyes que tienen vigencia 50 años o más, efectivamente se declara inconstitucional es porque viola la constitucionalidad y era una ley absolutamente nula.

Eso teóricamente está en todos los tratados de derecho administrativo y derecho inconstitucional, pero ¿cuál es la realidad? Esa es la pregunta, qué pasa con todos los actos y con todo lo que sucedió en 50 años y con todos los derechos que adquirieron todas las personas durante 50 años vivos y hasta muertos que adquirieron derechos al amparo de esa ley que ahora la sala declara inconstitucional.

La ley de anulación constitucional viene a establecer, le dio la facultad a la sala constitucional de dimensionar los efectos de esa inconstitucionalidad, normalmente la sala establece en la sentencia, rige a partir de ahora o a partir de que salga

publicado el edicto de la gaceta pero queda consolidados todos los derechos adquiridos de buena fe y todas las actuaciones de buena fe y no sé qué más.

La capacidad que le da la ley de dimensionar, de aplicar los efectos de esa sentencia a la realidad del caso concreto. En este caso concreto, el acuerdo que adoptó el Consejo Universitario fue totalmente de buena fe, de eso no hay la menor duda y yo soy testigo de eso.

Obviamente, ella ya fue investida como vicerrectora, el consejo la llamó, la juramentó el señor Rector delante de todos, todos fuimos testigos de eso y a partir de ahí ella quedó investida formalmente como tal y está actuando indudablemente de buena fe.

De tal suerte que independientemente del acuerdo que se adopte, todas las actuaciones que ella esté llevando a cabo, se le aplicaría ese principio de la buena fe en el sentido de que consolida los derechos, eventualmente las actuaciones que haya desempeñado en ese sentido, a pesar de que haya una declaratoria de nulidad absoluta, pero si hay que dimensionar los efectos de la declaratoria de la nulidad absoluta a pesar de eso.

Además el derecho es lógico, tiene su lógica jurídica, el derecho busca más que crear desorden o desarmonía en la sociedad es más bien lograr la convivencia a la sociedad y dar seguridad jurídica, no tiene lógica anularse absolutamente todo.

En síntesis, hasta que no sea declarada nulidad absoluta todo se mantiene igual por más que diga doña Rosa o cualquier otra persona, alguien tiene que declarar la nulidad absoluta y a la larga el Consejo cambie de opinión y la semana entrante diga aquí no hay nulidad absoluta y tengo otro acuerdo al contrario, hasta que no sea declarada todo se mantiene igual.

ALFONSO SALAZAR: Propongo el siguiente acuerdo, considerando la nota AI-194-2013, del auditor interno, acoger su petición y solicitar a la Oficina Jurídica su criterio en razón de los puntos que él señala en su nota.

¿Por qué quiero este acuerdo nada más? Por una sencilla razón. La consideración es la propuesta que hace don Karino, cuál es la razón de solo tener este acuerdo el día de hoy es que para que nosotros podamos hablar de nulidad absoluta, no solo nos basta la palabra de don Celín el día de hoy.

CELIN ARCE: A pesar de que está grabada.

ALFONSO SALAZAR: Exactamente, necesitamos un documento escrito, nos ha prevenido el señor auditor y el señor abogado, propongo ese como el único acuerdo, qué significa esto, significa que el día que tengamos la respuesta, que puede ser para la semana entrante, ese día el Consejo Universitario tomará el acuerdo en función de la documentación escrita respectiva y el acuerdo

precisamente tendrá la redacción y las dimensiones que podamos discutir en ese momento, consideraciones y todo lo que nos pongamos a hablar.

Esto significa que mientras nosotros no tengamos un documento de la Oficina Jurídica, como lo recomienda el señor auditor, nosotros no podemos decir que ese acuerdo es nulo, absoluto, por relativo no podemos decir nada, no podemos tomar un acuerdo anulando eso para quitarnos de encima el recurso de revocatoria que hace doña Rosa, no podemos.

Al menos yo como miembro del Consejo Universitario y sí en esto yo creo que don Karino tiene que respaldarnos, no puedo actuar sin un documento, porque yo actué aquí con base a la interpretación directa de que cumple los requisitos sin ver el expediente, pero no había un documento técnico que me dijera que el expediente señala que esos requisitos se cumplen, yo no puedo respaldar un acuerdo del Consejo de declarar que el acuerdo que se tomó tiene nulidad absoluta hasta que la Oficina Jurídica, por eso es que señala don Karino y aquí lo dijo muy claramente: –yo les vengo a recomendar que soliciten la asesoría jurídica- acojamos la solicitud de don Karino y solicitemos a la Oficina Jurídica que, con base en los elementos que él plantea nos informe o nos comunique en qué condiciones queda ese acuerdo.

Eso es lo que propongo y mientras eso suceda, el nombramiento las acciones que está tomando de buena fe, porque ya el Consejo la nombró, tenemos que tener cuidado de no dañar los procesos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la primera parte de la propuesta de acuerdo don Alfonso era acoger la recomendación.

ALFONSO SALAZAR: “Considerando el oficio de la Auditoría Interna AI-194-2013 se establece “...esta Auditoría Interna previene al Jearca de la siguiente situación y le recomienda asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones.” , primero es solicitar a la Oficina Jurídica referirse a los puntos señalados por Auditoría Interna, en torno a la sesión 2296-2013...”, no es acoger sino simplemente considerando lo que ahí dice la Auditoría el acuerdo de solicitar por escrito, lo que hoy nos ha dado verbalmente, pero solicitarlo. Muchas gracias.

ORLANDO MORALES: Permítame decir que no estaría de acuerdo con la propuesta de don Alfonso, por la siguiente razón, primero lo que nos puede decir la asesoría jurídica tampoco es vinculante para nosotros.

El Consejo puede tomar una decisión por acuerdo de sus miembros alejándose de lo que recomendaría la Asesoría Jurídica, además en un cuerpo colegiado cuando hay un acta parlamentaria tiene igual validez, lo que se afirma oralmente y queda grabado como lo que en un documento escrito se envía y don Celín nos ha dicho que hay alternativa y es que fue un acto tomado de buena fe, y si se ha tomado de buena fe surte efecto jurídico y el efecto jurídico está nombrado y está actuando como vicerrector.

Por eso decía que lo que tenemos que ver, primero es reconocer que hubo errores, pero esos errores no ha perjudicado a nadie a ningún tercero, eso es lo importante, porque siempre si hay una persona interesada que se ve que se afecta a otra, me parece que se puede revisar, pero en este caso es la candidata es la única y no afecta a nadie y ya está nombrada y está ejecutando acciones como Vicerrectora, por eso digo que esto hay que resolverlo, y no darle más larga, don Celín ha dicho que hay alternativas y es que siendo un caso hecho de buena fe, aunque hay errores menores subsanables pues vamos a subsanarlos, pero que el nombramiento nosotros debemos ratificarlo.

MARLENE VIQUEZ: Respaldo la propuesta de don Alfonso, me parece que efectivamente en el oficio AI-194-2013 del 14 de noviembre del 2013 de la Auditoría Interna, hay dos renglones que son los que nos está destacando don Alfonso que dicen: "Al respecto, esta Auditoría Interna previene al Jearca de la siguiente situación y le recomienda asesorarse jurídicamente en la eventual toma de decisiones:" A partir de ahí don Karino nos hace ver lo que aconteció en esa sesión.

A mí me parece y no tengamos temor en ello, que lo que procede es subsanar el acuerdo, según interpreté de las palabras de don Celín, efectivamente con la lectura del dictamen de la Procuraduría General de la República, la importancia y el respeto que se debe tener con la agenda de los órganos colegiados, que fue lo que pude entender de dicho dictamen.

Es importante que lo actuado por el Consejo hace ocho días, se corrija desde ahora, es mejor que lo hagamos para que después esto no trascienda más allá de lo que corresponde o lo puedan expresar desde otro punto de vista, es mejor corregirlo, don Celín nos dijo y nos explicó la forma como se puede resolver este asunto, además, de que la señora Pereira está actuando en este momento según le compete, y cómo el derecho tiene establecidas ciertas regulaciones para armonizar y resolver ese tipo de situaciones que eventualmente podrían ser cuestionadas. Me parece que la propuesta de don Alfonso es simple y sencilla, es importante que se haga.

Le agradecería a don Celín que nos traiga el dictamen la próxima semana para resolver este asunto lo antes posible.

GRETHEL RIVERA: Comparto lo que dice don Orlando, bueno ya lo dijo don Celín se actuó de buena fe, por lo tanto, nosotros tenemos que reconocerlo y fundamentarnos en todo lo que se ha dicho.

Lo que dice la Ley General de Administración Pública en sus artículos 176, 67 y 168 es lo que a mí me hace estar segura de que este nombramiento más bien se debe ratificar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría decirnos de qué se trata la ley, para comprender mejor.

GRETHEL RIVERA: Voy a leerles todo el artículo, sesión segunda de las clases de nulidad “Artículo 165: La invalidez podría manifestarse como nulidad absoluta relativa según la gravedad de la violación cometida.”

“Artículo 166: Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivo real o jurídicamente.”

“Artículo 167: Habrá nulidad relativa del acto cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta.”

“Artículo 168: En caso de duda sobre la existencia o calificación importancia del vicio, deberá estarse en la consecuencia más favorable a la conservación del acto.”

CELIN ARCE: El 169 y el 170.

GRETHEL RIVERA: El 169 se refiere a la nulidad absoluta.

CELIN ARCE: ¿Qué dice?

GRETHEL RIVERA: El 169 “...No se presumirá legítimo de acto absoluto nulo ni se podrá ordenar su ejecución...”.

El 170 dice “...El ordenar ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la administración y civil administrativa y eventualmente penal del servicio si la ejecución llegará a tener lugar. La ejecución por obediencia del acto absolutamente nulo se regirá por las reglas generales pertinentes a la misma.”

Luego el 176, que es el que yo me estoy amparando también, dice “...Sección cuarta de la nulidad relativa, 1. El acto relativamente nulo se presumirá legítimo mientras no sea declarado de lo contrario en firme en la vía jurisdiccional y al mismo su ejecución deberá obediencia de todo administrado. 2. La desobediencia o el incumplimiento del acto relativamente nulo producirá responsabilidad civil y en su caso penal de lo administrado.”

Lo que sucede es que nosotros de oficio incorporamos esa petición de don Luis Guillermo en la agenda, eso es lo que hace el cambio, si nosotros hubiéramos dicho que no porque no estaba dentro de la agenda pues sí ahí es otro asunto si hubiéramos seguido actuando.

De manera que yo creo que no es alegar nulidad por simple forma sino de lesión al servicio o gestión pública. Don Luis, se está llevando al extremo el asunto cuando hay primero buena fe de parte de nosotros, ya don Celín lo dijo, que nosotros tenemos nada más que ratificar el nombramiento, que fue unánime, por ocho personas que estuvimos presentes, además que en el Estatuto se habla de

educación superior, este asunto ya quedó claro, pero qué se entiende por educación superior en todo nivel.

Lo que nosotros tenemos aquí, primero reconocer en primer lugar que hubo un error involuntario por parte del Consejo Universitario y que se ratifica el nombramiento de doña Cristina Pereira.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que debemos ir por pasos. La sugerencia que hace don Alfonso es muy sana, precisamente como actuamos de buena fe, también tenemos que ser humildes para decir que si hay que corregir algo lo vamos a corregir, no perdamos la perspectiva.

También, como parte de un órgano colegiado de una institución pública, estamos asumiendo responsabilidades y con la lectura que hizo doña Grethel, todavía con mucho más razón, cuando leyó el artículo 170 de la Ley General de Administración Pública, el cual dice que se asumen responsabilidades civiles.

Tengamos confianza, hagamos las cosas bien, corrijamos la situación a paso y no tengamos temor. Es mejor que la comunidad universitaria y todas las personas tengan claro de que este Consejo no tiene ningún problema por corregir un acto que ha realizado, retrotraerlo corregirlo, para responder adecuadamente la indicación dada por la Auditoría Interna.

MAINOR HERRERA: Quisiera manifestarme a favor de la propuesta de don Alfonso Salazar, en el sentido de que tenemos que darnos el espacio y documentar lo que se ha dicho por parte del señor asesor legal y con base en esa información dar respuesta al documento que nos hace llegar hoy la Auditoría.

Adicionalmente, estaría proponiendo don Luis, una moción de orden para votar de inmediato la propuesta del señor Alfonso Salazar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está con el uso de la palabra doña Ilse, sé que la tenemos que atender inmediatamente, en el ánimo de la cortesía que hemos tenido todo el día, creo que es importante escuchar el criterio de todos.

ILSE GUTIERREZ: Recordar que la Oficina Jurídica nos estará enviando la respuesta del recurso de revocatoria, porque doña Ana Myriam ya lo pasó, ya está en manos de la Oficina Jurídica, don Celín nos habló sobre ello, además de que él analizó el acto de buena fe, por lo tanto, tenemos vicerrectora ejecutiva, nosotros hemos actuado en forma transparente de buena fe como órgano, simplemente es apoyar la propuesta de don Alfonso, la cual desde un principio yo lo había propuesto, en el sentido de que la Auditoría nos había dado un servicio preventivo y lo que nos correspondía como órgano es simplemente acoger y darle trámite.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo con lo que dice doña Grethel y don Orlando, pero aquí hay un asunto doña Grethel es que nosotros no tenemos que ratificar nada, Cristina está nombrada con todos los deberes y derechos y está

ejerciendo, ahora le hice una consulta a don Celín sobre una situación de que le están cuestionando sobre una decisión que está tomando, para que me aclarara si aplica o no aplica.

En este caso, estaría apoyando la propuesta de don Alfonso para cerrar este ciclo, pero si quiero dejar constancia de algo muy importante, primero que este Consejo se ha regido, por lo menos mientras yo he estado de Rector, por la buena fe, siempre parto de la buena fe de las personas, por eso cuando yo a veces siento que no se me resarce, me afecta.

Este Consejo ha sesionado cualquier cantidad de veces por encima de las tres cuatro horas y hemos tomado cualquier cantidad de acuerdos por encima de las tres y cuatro horas y nunca se ha objetado uno solo; parto del principio de la buena fe si todas las personas que estemos sentados aquí los nueve, los ocho, los siete, no objetan la decisión de continuar y de tomar acuerdos es porque estamos todos de acuerdo y estamos asumiendo como una realidad de lo que se está haciendo.

Igualmente, dejo constando cierto grado de insatisfacción con el señor auditor, porque veo inconsistencia en el actuar, como se lo dije en la mañana y con todo respeto, creo que en asuntos como estos la consistencia nos llevaría por un mejor camino a todos, soy muy respetuoso de las normas, soy temeroso de las leyes y de Dios, principalmente, pero yo creo que cuando hay cosas que son tan evidentes este Consejo no puede quedar expuesto teniendo aquí la asesoría, en este caso ya don Celín se justifica, pero en el caso suyo para que nos oriente nos ayude y nos ubique, en el caso de que estuviéramos cometiendo un error, aunque sea de buena fe, pero si es importante que usted nos lo haga saber.

Tampoco comparto las evaluaciones que hace de las normas, en este caso don Mario, por el hecho de que nosotros, ahora el que revisa que el articulado dice tal cosa o no la dice y debería estar fuera o adentro o está apegado a la ley o no lo está, creo que eso es un asunto que deberíamos de pegarnos permanentemente, y no solo para situaciones que son complejas, es más, estamos regidos bajo un régimen que este Consejo solo lo ha ido implementando, lo ha ido absorbiendo, lo ha ido aceptando y para mí tiene toda la validez, inclusive, a pesar de que doña Cristina está nombrada fuera de tiempo, para mí está a derecho el nombramiento, porque hubo conciencia, hubo aceptación y hubo sobre todo unanimidad en el acuerdo.

Espero no tener que cambiar la forma de llevar las sesiones, tendré más cuidado contaré los minutos los segundos.

Sinceramente no quiero caer en esa rigurosidad, es un órgano colegiado se rigen las normas, pero las normas de rectificación o las normas, probablemente esta ley la estoy inventando yo, pero las normas de rectificación o de interpretación es cuando hay una afectación a la institución a personas, cuando vamos por un camino en el que todos estamos de acuerdo y hay un interés público que estamos

actuando bien; por eso estaría de acuerdo en la propuesta de don Alfonso para cerrar este ciclo hoy y hay una moción de orden de don Mainor que vamos a proceder a votarla y si gusta después don Karino le doy la palabra para que cerremos esta parte.

Procedemos a votar la moción de orden presentada por don Mainor Herrera, quedando aprobada con ocho votos a favor y uno en contra. Aceptamos la moción de orden.

Ahora procedemos a votar la propuesta de don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Es muy sencilla, “Considerando el oficio AI-194-2013 de la Auditoría Interna, en la cual señala “...esta Auditoría Interna previene al Jerarca de la siguiente situación y le recomienda asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones:...”, acuerda solicitar a la Oficina Jurídica criterios sobre los asuntos tratados en este oficio por la Auditoría Interna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se procede a votar la propuesta de acuerdo del señor Alfonso Salazar, con siete votos a favor y dos en contra, se vota la firmeza con ocho votos a favor y uno en contra, acuerdo firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

Se recibe oficio AI-194-2013 del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-766-2013), suscrito por el Sr. Karino Lizano, auditor interno, en el que hace una prevención sobre el acuerdo tomado en sesión 2296-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de noviembre del 2013, sobre el nombramiento de la vicerrectora ejecutiva.

CONSIDERANDO:

El oficio AI-194-2013 de la Auditoría Interna, en la cual señala: “...esta Auditoría Interna previene al actual Jerarca de la siguiente situación y le recomienda asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, para la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, brinde su criterio sobre los asuntos tratados en el oficio AI-194-2013 por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

GRETHEL RIVERA: Quiero justificar el voto en contra por las razones que ya he expuesto, considero que está claro el actuar del Consejo Universitario, por lo tanto, no acogí la propuesta de don Alfonso.

ORLANDO MORALES: También quiero que se consigne que aunque le di firmeza para que siga el procedimiento, no estuve de acuerdo con la propuesta porque creo que el Consejo tenía toda la autoridad para ratificar lo actuado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cerramos este ciclo.

KARINO LIZANO: En forma respetuosa le quiero recordar a este Consejo Universitario que el control interno lo hace la administración activa y aquí hemos hablado de control interno, el Control interno en ese concepto amplio de administración activa pone en primera fila al jerarca, que son ustedes, ustedes son los jefes en materia de control interno.

Y con el mayor respeto don Luis, porque yo tengo plena seguridad que ustedes han actuado de buena fe, yo estuve en esa sesión con ustedes, lo dije en la mañana no me excuso de eso estuve ahí con ustedes.

De momento no pude prevenirnos, me hubiera gustado hacerlo en el momento oportuno, pero también dentro del rol de autoridad, porque recuerden que el control interno tiene dos componentes orgánicos administración activa y auditoría interna y encima de nosotros en la pirámide en el vértice superior está la Contraloría General, eso forma el sistema de fiscalización y control de la hacienda pública.

La función de nosotros es más que todo posterior, había un error, yo me di cuenta era obligación mía traerlo al Consejo Universitario y lo traje al Consejo Universitario, si usted analiza y ve todos los correos y pone todos los oficios en fila ustedes pueden evidenciar que el asunto se salió de control, no me quiero lavar las manos, pero doña Rosa Vindas que es la jefa de la Oficina de Recursos Humanos por medio de los correos que ha transitado en la red, es quien ha puesto en la perspectiva en estas alturas.

He actuado éticamente, he entregado lo que tenía que entregar, lo he hecho en forma personal, es mi deber prevenir y la prevención se da en el momento, pero si no se puede dar en el momento en forma oportuna todavía es oportuno, porque considero que es peor vivir en el error que sanear el acto a tiempo y en eso la historia va a dar la razón; es mejor para cualquier persona no tener ni un solo cuestionamiento en el acto de su nombramiento porque quien quita que cualquier persona cualquier funcionario leyendo el acta se le ocurra tiempo después venir a objetar o criticar un nombramiento hecho de buena fe, pero al margen de lo que establece el mismo Reglamento del Consejo Universitario, que eso con todo respeto no lo puse en la nota pero lo invalida en forma absoluta.

Ya don Celín fue muy amplio en su apreciación, de tal suerte que considero que ustedes han actuado bien, lo que queda es acoger la prevención de la Auditoría y esperar el dictamen de la Oficina Jurídica. Y cuenten conmigo en el sentido de que en cualquier oportunidad si yo puedo prevenirles, lo haré con el mayor gusto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo único es eso que está diciendo: “...*que acoja la recomendación de la Auditoría.*”, en la parte de prevención no estoy de acuerdo que se consulte los requisitos en Recursos Humanos.

KARINO LIZANO: Perdón don Luis, le voy aclarar, porque me da la impresión que ustedes no han entendido todavía el servicio preventivo o no han sacado el tiempo para leerlo, el servicio preventivo les dice a ustedes que la sesión tuvo una serie de defectos y número dos, que la Oficina de Recursos Humanos no pudo certificar, la Auditoría Interna nunca ha dicho que la funcionaria no cumple con los requisitos, la Auditoría Interna nunca ha dicho que debe consultarse a la Asamblea Universitaria, nosotros fuimos muy enfáticos y don Alfonso que tiene un ojo clínico para leer documentos, rápidamente pudo detectar que en dos rengloncitos que dicen “*Al respecto, esta Auditoría Interna previene al Jerarca de la siguiente situación y le recomienda asesoría jurídica en la eventual toma de decisiones.*”, y se lo pongo presuntivo porque es eventual toma de decisiones, les estoy recomendado porque es un asunto de legalidad la asesoría de abogado, es muy notorio los defectos que habían ahí, cuando ya después de pasada la situación usted la analiza en frío, eso no daba para otra cosa. En fin, eso es todo lo que les puedo decir, que dicha que acabó el asunto.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-759-2013), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a).**

Se conoce oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el documento de Estructura Ocupacional del Sector Profesional ajustado, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 10 de diciembre del 2013.

ACUERDO FIRME

2. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “DECLARATORIA DEL MANATÍ (TRICHECHUS MANATUS) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA MARINA DE COSTA RICA”. También nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el criterio del Sr. Johnny Villarreal, especialista en Conservación y Manejo de Vida Silvestre y encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales.**

Se recibe oficio O.J.2013-322 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-743-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “DECLARATORIA DEL MANATÍ (TRICHECHUS MANATUS) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA MARINA DE COSTA RICA”, Expediente No. 17.983.

También, se recibe el oficio ECEN-930 del 29 de octubre del 2013 (REF. CU-737-2013), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio del Sr. Johnny Villarreal Orías, especialista en Conservación y Manejo de Vida Silvestre y encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2013-322 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-743-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “DECLARATORIA DEL MANATÍ (TRICHECHUS MANATUS) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA MARINA DE COSTA RICA”, Expediente No. 17.983.

También se recibe el oficio ECEN-930 del 29 de octubre del 2013 (REF. CU-737-2013), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que adjunta el criterio del Sr. Johnny Villarreal Orias, especialista en Conservación y Manejo de Vida Silvestre y encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales.

SE ACUERDA:

1. Acoger los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y el encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales.
2. Apoyar la aprobación del proyecto de ley “DECLARATORIA DEL MANATÍ (TRICHECHUS MANATUS) COMO SÍMBOLO DE LA FAUNA MARINA DE COSTA RICA”, Expediente No. 17.983.

ACUERDO FIRME

3. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE)”. También, nota de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que brinda el criterio elaborado con el apoyo de los funcionarios Alejandro Sánchez y Evelyn Siles, en relación con el proyecto de ley citado.

Se conoce oficio O.J.2013-324 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-744-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE)”, Expediente No. 18.690.

También se recibe el oficio ECE/587/2013 del 28 de octubre del 2013 (REF. CU-726-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que brinda el criterio elaborado con el apoyo de los funcionarios Alejandro Sánchez Araya y Evelyn Siles García, en relación con el proyecto de ley citado.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2013-324 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-744-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE)”, Expediente No. 18.690.

También, se recibe el oficio ECE/587/2013 del 28 de octubre del 2013 (REF. CU-726-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en la que brinda el criterio elaborado con el apoyo de los funcionarios Alejandro Sánchez Araya y Evelyn Siles García, en relación con el proyecto de ley citado.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2013-324 de la Oficina Jurídica y ECE/687/2013 de la Escuela de Ciencias de la Educación, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE) EXPEDIENTE N. 18.690.

Analizado dicho proyecto es criterio de esta Oficina que el mismo debe ser replanteado en su totalidad por cuanto es muy reglamentista y por cuanto regula muchas materias disímiles y no queda claro en qué consiste el denominado PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.

1. Sería una ley de 67 artículos lo que denota que es demasiado reglamentista con lo que incumple con el requisito técnico de que la ley debe ser lo más general posible para dejar al reglamento de la misma el desarrollo de los aspectos correspondientes.
2. No se define en ninguna parte en qué consiste el PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, cuáles son sus fines y objetivos, etc.

Su artículo 1 de manera imprecisa e ininteligible indica:

“Se crea el Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE), con el fin de favorecer a todas y todos los costarricenses que alcancen la mayoría de edad, como un recurso de auxilio social y servicio comunal que garantice la educación, la inclusión social, el bienestar y el desarrollo digno del ser humano”

3. El artículo 3, inciso c) expresa que: *“El Programa Integral de Desarrollo Educativo es requisito indispensable para la obtención de títulos de educación técnica, de*

conclusión de estudios secundarios, así como para la obtención de títulos de educación superior.”

Lo anterior lesiona la autonomía de las universidades estatales por cuanto crea un requisito para obtener títulos universitarios siendo ello una definición propia de las universidades.

También lesiona el artículo 81 de la Constitución por cuanto corresponde al Consejo Superior de Educación definir lo propio en los niveles infra universitarios.

4. En el artículo 9 se regula el Servicio Social Cívico Comunitario como complemento del Programa Integral de Desarrollo Educativo sin que quede claro cuál es la diferencia entre ambos.
5. El artículo 14 de una manera imprecisa y de dudosa constitucionalidad por violentar el artículo 33 de la Constitución, estipula que las personas que tienen cumplido el Servicio Social Cívico Comunitario serán candidatas a optar por:
 - a) Becas y posibilidades de ingreso a las instituciones de educación superior y especiales.
 - b) Inclusión en la Dirección General de Servicio Civil.
 - c) Puestos públicos.
 - d) Licencias de conducir de cualquier tipo.
 - e) Contratos con el Estado.
 - f) Acceso a patentes de cualquier índole.
 - g) Bonos estatales de cualquier tipo.
 - h) Descuentos especiales de tipo fiscal que las leyes respectivas determinen como una forma de estímulo.
 - i) Acceso a las bancas del Estado.
 - j) Algunos otros beneficios de las instituciones del Estado que supletoria y no discriminadamente se otorguen o surjan como resultado de nuevos programas de tipo social.

Es decir crea un privilegio en favor de estas personas en perjuicio de las otras que no han cumplido dicho requisito.

6. En el artículo 23 de manera contradictoria regula aspectos de seguridad social al decir que el Estado garantiza la protección de la familia y de la persona humana con discapacidad, por lo que los beneficios de la presente ley están encaminados a:
 - a. Fomentar la superación, el desarrollo integral del ciudadano y la solidaridad como mutua interrelación entre las personas.
 - b. Renovar en materia ejecutiva las políticas del Estado, a fin de dotarlo del recurso necesario que como herramienta e instrumento útil lo faculte, sobre la base de un programa que por ley le permita desarrollar políticas educativas y formativas a favor del pueblo costarricense.
 - c. Reducir enormemente la desocupación y el analfabetismo creando conciencia ciudadana por la educación y la superación con base en una sana disciplina.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Oficina recomienda que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que se opone a la aprobación de este proyecto de ley por ser contradictorio, impreciso, reglamentista y de dudosa constitucionalidad en muchos de sus artículos.

DICTAMEN ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Aspectos de forma:

En la mayoría del texto la redacción es complicada, por lo que no es posible realizar una lectura fluida, esto hace que haya que estar retrocediendo para tratar de comprender lo que se desea expresar.

El texto presenta reiteradamente problemas en cuanto al lenguaje inclusivo.

Aspectos de fondo:

Por un lado se crea el Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE) “como institución coordinadora entre instituciones públicas y privadas” (p.1), por otro lado el Servicio Social Cívico Comunitario (SSCC) como complemento del PIDE y por último la Dirección Nacional de Servicio Social (Dinacesis) dependiente del MEP, sin explicar con claridad una articulación lógica y concreta entre las diferentes instancias propuestas; lo cual crea una sensación de enmarañamiento institucional y reglamentario, que hace difícil su comprensión. A lo interior debe agregarse que en la estructura completa del MEP, cualquier instancia que se cree debe de tenerse en cuenta a cual dependencia se adscribe.

Cuando se compara el artículo #2 del proyecto de ley, donde menciona que el PIDE deberá ser cumplido por “los costarricenses y todos los ciudadanos en las comunidades del país, a fin de completar la obligatoriedad de la educación general básica”, con el artículo #3 inciso a), donde se dice que el proceso de alistamiento se ejecutará “al momento de cumplir mayoría de edad y en los tres meses siguientes a esta fecha, como máximo”; queda de manifiesto un desconocimiento total de los niveles educativos costarricenses, pues la Educación General Básica se completa al aprobar el IX año de secundaria con un promedio de edad entre los 15 y 16 años aproximadamente.

Una de las principales contradicciones del proyecto se observa al comparar el artículo 15 donde se menciona que “Ninguna persona puede ser sometida forzosamente a incorporarse a un programa como el mencionado en esta ley”; sin embargo como ya se mencionó, en el artículo #2 dice que el PIDE deberá ser cumplido por “los costarricenses y todos los ciudadanos en las comunidades del país, a fin de completar la obligatoriedad de la educación general básica”, por lo que se percibe un “sometimiento forzoso solapado”.

Asimismo ese “sometimiento forzoso solapado”, es aún más patente en los beneficios establecidos en el artículo #14, relacionados con lo que podrán obtener las personas que hayan cumplido con el SSCC, ya que pueden generar futuras situaciones discriminatorias y de inequidad en el acceso a servicios públicos y puestos, qué sucedería con las personas que no cumplan con el SSCC, definitivamente estarían en una condición de

desventajas con respecto a aquellos que si lo realizaron. Esta propuesta cae en absurdos tales como el acceso a puestos públicos, contratos con el estado, descuentos fiscales, accesos a la banca del estado y soluciones de vivienda entre otros, a los cuales tendrán prioridad quienes hayan cumplido con el PIDE.

Otra situación discriminatoria se presenta al establecer como “requisito indispensable para la obtención de títulos de educación técnica [...] así como para la obtención de títulos de educación superior” (artículo #3; inciso c); cabría preguntarse aquí ¿por qué si un estudiante de educación técnica que ya ha superado una prueba de peritaje requiere de más formación técnica para la obtención de su título?; ¿por qué si una universidad pública que en muchos casos tienen carreras acreditadas requieren de tales requisitos?; ¿qué es lo que tiene de especial el PIDE que lo hace imprescindible para que estudiantes que han cursado planes de estudios en sus especialidades respectivas deban cumplirlo?

Por los objetivos y el alcance general del proyecto de ley se hace imprescindible una justificación apropiada, con datos válidos y precisos que pormenoricen el estado de la cuestión de la problemática social que se desea abordar.

Otro aspecto relacionado con una justificación apropiada de la propuesta es que a pesar de promover equidad y solidaridad, los diferentes artículos e incisos no muestran claridad ni articulación desde una visión inclusiva del aprendizaje; esto se puede observar en el inciso c) de la página 1, donde hace referencia a términos multiétnicos, policulturales, multilingües pero en ningún caso a procesos interculturales que es uno de los principales retos de la educación costarricense, lo que demuestra un claro sesgo teórico-práctico en el área pedagógica.

Constantemente se hace referencia a que este proyecto nunca promoverá discriminación alguna, sin embargo resulta interesante que no hace ninguna referencia a la diversidad y a las preferencias sexuales, como por ejemplo lo relacionado con el inciso h) del artículo 62 donde se menciona que todos los contenidos para los programas de Educación General Básica y Educación Cívica deberán incluir, “discriminación racial, étnica, de género y la xenofobia”.

Con respecto al artículo 46 y las tres áreas fundamentales que se establecen en el proyecto ley:

- Educación general básica
- Enseñanza de oficios prácticos, artesanías y capacitación tecnológica
- Servicio social comunitario

Si es Educación General Básica, solo incluye hasta IX año, pues X y XI años son parte del ciclo de Educación Diversificada, como ya se había explicado líneas de arriba.

Lo relacionado con la enseñanza de oficios prácticos se inmiscuye en la Dirección de educación técnica del MEP; por lo que es más conveniente fortalecer la educación técnica del MEP en lugar de crear una instancia nueva que viene a duplicar funciones.

Con respecto al servicio social comunal, pareciera que es el área relacionada con preparación cívica que se establece en el artículo 13; y se dice pareciera porque aunque el proyecto de ley reiteradamente se refiere a la cívica y a la formación de valores éticos y morales, no plasma una conceptualización teórico-práctica actualizada de la formación ciudadana acorde con las exigencias y las necesidades nacionales e internacionales y se

quedan en simples alegorías y buenas intenciones. De hecho no queda claro que es lo que le aportará el Servicio social Cívico del PIDE a la formación académica que ha recibido el estudiantado de educación secundaria, después de haber finalizado sus respectivos procesos académicos y basados en un programa de estudios bastante reciente, “Ética Estética y Ciudadanía”.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2013-324 de la Oficina Jurídica y ECE/687/2013 de la Escuela de Ciencias de la Educación.**
- 2. No avalar la aprobación del proyecto de ley “PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO EDUCATIVO (PIDE)”, Expediente No. 18.690, por ser contradictorio, impreciso, reglamentista y de dudosa constitucionalidad en muchos de sus artículos.**

ACUERDO FIRME

- 4. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre consulta de si el nombramiento del jefe de la Oficina Jurídica sería para ocupar el puesto en propiedad o interino.**

Se recibe oficio O.R.H.2488-2013 del 31 de octubre del 2013 (REF. CU-745-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la consulta realizada en el oficio ORH-2313-2013 no se respondió si el nombramiento del jefe de la Oficina Jurídica sería para ocupar el puesto en propiedad o interino, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay unos aspectos en correspondencia que no podemos dejar pasar, está el punto 4, no los vamos a poder ver todos.

Nota de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre consultas y nombramientos del jefe de la Oficina de Jurídica sería para ocupar el puesto en propiedad o interino. Ya nosotros habíamos visto esta pregunta en otras ocasiones y hemos dado una respuesta, creo que se le remite al Estatuto Orgánico, si no me equivoco.

MARLENE VIQUEZ: En realidad lo que indica el artículo 15 del Reglamento de Selección de Personal, es el nombramiento como propietario, es la palabra que se usa, no en propiedad, sería un nombramiento como propietario a plazo definido, que es lo que dice el Estatuto Orgánico, yo no sé cuál sería la respuesta correcta, ahí don Alfonso nos puede ayudar con su experiencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es lo que contestamos siempre?

MARLENE VIQUEZ: Ya le hemos contestado como tres veces, pero nos lo vuelve a decir que no lo contestamos bien.

ALFONSO SALAZAR: Creo que aquí lo que hay que señalarles no es decirles si es en propiedad o es interino, porque una cosa es una pregunta que busca una determinada respuesta y otra cosa es una pregunta dirigida. Aquí simplemente hay que transcribirle el Estatuto Orgánico, para mí el nombramiento es de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Orgánico y el Estatuto Orgánico señalaba que es un nombramiento a plazo, no creo que este Consejo deba plantear o discutir si son nombramientos en propiedad o interinos, porque el nombramiento en propiedad o interino tiene connotaciones diferentes en la legislación, en cuanto a nombramientos en sí. Este es un nombramiento a plazo fijo, así lo señala el Estatuto y yo creo que no deberíamos entrar a discutir los términos propiedad e interino.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración don Alfonso. Coincido con usted, solo que en una ocasión ya le habíamos indicado que, de acuerdo con lo que establecía el Artículo 25 del Estatuto Orgánico, nos mandó a decir que estaba también el artículo 35 y de acuerdo con este artículo 35, hay una excepción para los nombramientos a plazo definido, en estos casos, no hay concurso. En otras palabras, nos ha puesto de alguna manera, en un “*ping pong*” entre el artículo 35 y el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico. Por eso me parece que habría que indicar que es con base en lo que establece el inciso ch-2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo que se hizo en una ocasión, algo similar, dice: “Indicar a la señora Rosa Vindas, según la sesión...” de tal día “...acordó continuar con el concurso interno para el nombramiento del titular de la Jefatura de la Oficina Jurídica en un periodo de 6 años, tal como lo establece en el inciso ch-2) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, por lo tanto para el nombramiento del titular de la Jefatura de la Oficina Jurídica, solo falta por cumplir con la aplicación de las bases de selección respectiva.”. Ya esto lo habíamos contestado, esto fue el 29 de octubre. El Consejo reitera lo indicado en la sesión No. 2293-2013, Art. II inciso 5) del 24 de octubre, y se puede transcribir. Estamos de acuerdo con eso, todos y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.R.H.2488-2013 del 31 de octubre del 2013 (REF. CU-745-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la

consulta realizada en el oficio ORH-2313-2013 no se respondió si el nombramiento del jefe de la Oficina Jurídica sería para ocupar el puesto en propiedad o interino, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

Reiterar a la Sra. Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 5), celebrada el 24 de octubre del 2013, que se transcribe a continuación:

“Indicar a la Sra. Rosa Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que en la sesión 2283-2013, Art. IV, inciso 4), celebrada el 19 de setiembre del 2013, el Consejo Universitario acordó continuar con el concurso interno para el nombramiento del titular de la jefatura de la Oficina Jurídica por un período de seis años, tal y como lo establece el inciso ch2 del Artículo 25 del Estatuto Orgánico. Por lo tanto, para el nombramiento del titular de la jefatura de la Oficina Jurídica solo falta cumplir con la aplicación de las bases de selección respectivas”.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la publicación mixta para los concursos 13-13 Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, 13-14 jefe de a Oficina de Contratación y Suministros, 13-16 jefe del Centro de Operaciones Académicas y 13-17 jefe de la Oficina de Contabilidad.**

Se recibe oficio ORH-RS-13-1710 del 4 de noviembre del 2013 (REF. CU-746-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la publicación mixta para los concursos 13-13 Jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, 13-14 jefe de a Oficina de Contratación y Suministros, 13-16 jefe del Centro de Operaciones Académicas y 13-17 jefe de la Oficina de Contabilidad, se ha programado para el lunes 20 de enero del 2014.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio ORH-RS-13-1710 del 4 de noviembre del 2013 (REF. CU-746-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la publicación mixta para los concursos 13-13 jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, 13-14 jefe de a Oficina de Contratación y Suministros, 13-16 jefe del Centro de Operaciones Académicas y 13-17 jefe de la Oficina de Contabilidad, se ha programado para el lunes 20 de enero del 2014.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

6. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso iniciado en la primera convocatoria del concurso interno 13-24 para la selección del director Editorial.**

Se conoce oficio ORH-RS-13-1742 del 5 de noviembre del 2013 (REF. CU-747-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso iniciado en la primera convocatoria del concurso interno 13-24 para la selección del director Editorial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El otro es nota de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso iniciado en la primera convocatoria del concurso interno 13-24 para la selección del director Editorial.

Tengo algo que comentarles, el otro día nosotros acordamos que el de don Celín se definiera en la segunda instancia, no fue a mixto, ese fue un acuerdo de este Consejo.

Sin embargo, en los concursos de todos los demás jefes se mandó a mixto, eso ha causado un desánimo entre las personas que están concursando son cuatro concursos, el concurso del COA del Centro de Operaciones Académicas, con un candidato; el de la Oficina de Contabilidad con un candidato; en la Oficina de Contratación y Suministros con un candidato; y el de Registro con un candidato y los mandamos a externos y es exactamente en la misma condición que la de don Celín, todos con requisitos; en la Oficina de Contratación de Suministros hay dos candidatos.

El otro día en correspondencia lo vimos, confieso a mí se me fue, lo que están ellos diciendo es que no hay equidad.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis yo lo entiendo, pero recuerde ese día que analizamos esas notas, creo que usted fue el que presidió, quizás sin ser su intención usted decía: -se va a mixto-, la verdad que no valoramos cada caso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Reconozco mi error.

MARLENE VIQUEZ: Exacto. Si nosotros tuviéramos que derogar esos acuerdos requiere mayoría calificada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que no es el momento para hacerlo, pero como la publicación dice que la van a hacer hasta enero, para la otra sesión yo estaría presentando un recurso de revocatoria para que analicemos esa situación particularmente.

MARLENE VIQUEZ: ¿En este caso qué hacemos?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es la primera convocatoria iría a segundo, está bien es la primera, sobre la segunda convocatoria es continuar con el concurso, estamos de acuerdo.

MAINOR HERRERA: Hubo una convocatoria anteriormente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No se sacó a concurso porque en aquel momento don Joaquín Jiménez dijo que iba a presentar un proyecto de reforma a la Editorial, que iba a tener otro contexto, entonces se dejó pero ya es tiempo de definirlo, no es conveniente dejarlo sin resolver tanto tiempo.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio ORH-RS-13-1742 del 5 de noviembre del 2013 (REF. CU-747-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso iniciado en la primera convocatoria del concurso interno 13-24 para la selección del director Editorial.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se queda a la espera del informe sobre la segunda convocatoria interna para la selección del director Editorial.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, sobre la solicitud presentada por la estudiante Stefany Paola Arroyo Carvajal, para que se le exonere del pago de graduación, debido a su situación económica.**

Se recibe oficio O.R.368-2013 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-748-2013), suscrito por la Sra. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la solicitud presentada por la estudiante Stefany Paola Arroyo Carvajal, para que se le exonere del pago de graduación, debido a su situación económica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se recibe oficio O.R.368-2013 del 6 de noviembre del 2013 (REF. CU-748-2013), suscrito por la Sra. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la solicitud presentada por la estudiante Stefany Paola Arroyo Carvajal, para que se le exonere del pago de graduación, debido a su situación económica.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la administración, con el fin de que atienda la situación planteada por la estudiante.

ACUERDO FIRME

8. **Nota de las señoras Lizette Brenes, vicerrectora de investigación, y Velia Govaere, en la que manifiestan la relevancia de que se firme el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)".**

Se conoce oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, vicerrectora de investigación y Velia Govaere, en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 8)

Se conoce oficio V-INVES/2013-191 del 07 de noviembre del 2013 (REF. CU-749-2013), suscrito por las señoras Lizette Brenes, vicerrectora de investigación y Velia Govaere, en el que manifiestan la relevancia de que se firme el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”.

SE ACUERDA:

Remitir este oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo considere en el análisis del “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DESARROLLO DE LA PYME (FAEDPYME), PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN PYMES (REDIPYMES)”, enviado a esa comisión en la sesión 2295-2013, Art. II, inciso 2), celebrada el 30 de octubre del 2013.

ACUERDO FIRME

- 9. Nota del Vicerrector de Planificación, en la que solicita realizar una prórroga del nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación.**

Se conoce oficio V.P.2013-53 del 05 de noviembre del 2013 (REF. CU-750-2013), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita realizar una prórroga del nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de un año.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 9)

Se conoce oficio V.P.2013-53 del 05 de noviembre del 2013 (REF. CU-750-2013), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita realizar una prórroga del nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de un año.

SE ACUERDA:

- 1. Prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, por un período de seis meses (del 15 de enero al 14 de julio del 2014).**
- 2. Solicitar a la administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que inicie el proceso de concurso para el puesto de director(a) de Internacionalización y Cooperación.**

ACUERDO FIRME

- 10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que esa oficina ha cumplido con todo lo solicitado y habiendo validado técnicamente los instrumentos de evaluación, se procede a preparar los comunicados para que se cumpla con lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Personal.**

Se recibe oficio O.R.H.-2521-2013 del 05 de noviembre del 2013 (REF. CU-751-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que dado que esa oficina ha cumplido con todo lo solicitado y habiendo validado técnicamente los instrumentos de evaluación, se procede a preparar los comunicados para que del 18 de noviembre y hasta el 29 de este mes se cumpla con lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El 10 nota de la Oficina de Recursos Humanos en el que indica que esa oficina ha cumplido con todo lo solicitado y habiendo variado técnicamente los instrumentos de evaluación se procede a preparar los comunicados para que se cumpla con lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de Personal.

MARLENE VIQUEZ: Para informar a este Consejo Universitario que en la sesión de ayer de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional se aprobó un dictamen para el plenario sobre el Manual de Evaluación de la Gestión del Personal de la UNED. No quiero caer en esa situación de que digan que traigo un dictamen para que se meta al día siguiente de la sesión, eso causó una diferencia días atrás con el Rector que me molestó. Le dije a Natalia, la secretaria del Consejo que nos ayuda en la Comisión, que dicho dictamen se traslada al Consejo la próxima semana, pero ya el dictamen está listo, solo que ya no voy a caer más en ese juego, pues para unos miembros funciona de ciertas manera y para otros de otra. No sé qué es lo que habría que responderle a doña Rosa, solo informo que en la sesión de la próxima semana dicho dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, estará en agenda del Consejo Universitario, el dictamen correspondiente

LUIS GUILLERMO CARPIO: La próxima semana es el 21.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella dice que van a preparar los comunicados el 18.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente, por la intervención de doña Ilse o por doña Grethel, alguna de ellas intervino, no recuerdo en este momento cuál de las dos fue, pero en la minuta está, ellas sugirieron, creo que fue doña Ilse, que se indicara en el dictamen el artículo 138 del Estatuto de Personal dice que la evaluación del desempeño se hace en noviembre de cada año. Cuando se lea los considerandos, se podrán dar cuenta que doña Rosa nos envió con fecha 29 de octubre algunos documentos. Para elaborar el dictamen hicimos un esfuerzo sobre humano para entregarlo, por la fecha que indica el Estatuto de Personal.

Nosotros estamos proponiendo que se extienda la aplicación de esta evaluación durante el mes de noviembre y hasta que concluya el periodo institucional; o sea, hasta diciembre. Es una excepción que se está haciendo, cuando se lea los considerandos podrán constatar que son documentos enviados por la Oficina de Recursos Humanos, en el último mes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella está tomando algún cronograma del 18 de noviembre.

MARLENE VIQUEZ: Doña Rosa sabe que por el artículo 138 del Estatuto de Personal la evaluación del desempeño se debe realizar durante el mes de noviembre, lo que le está informando al Consejo Universitario es que está girando las instrucciones, supongo que al señor Sócrates, Encargado de la Unidad de Evaluación del Desempeño, para que vaya preparado los documentos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que tenemos que comunicarle es que este Consejo el próximo 21 se va a pronunciar con respecto al planteamiento que está

en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo y se le indica que debe esperar el pronunciamiento del Consejo.

MARLENE VIQUEZ: Sobre el Manual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 10)

Se recibe oficio O.R.H.-2521-2013 del 05 de noviembre del 2013 (REF. CU-751-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que dado que esa oficina ha cumplido con todo lo solicitado y habiendo validado técnicamente los instrumentos de evaluación, se procede a preparar los comunicados para que del 18 de noviembre y hasta el 29 de este mes se cumpla con lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Indicar a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que:

- 1. El Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, analizará el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con el Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Debe esperar el pronunciamiento oficial de este Consejo, sobre el Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

11. Nota de la Federación de Estudiantes en la que remiten la constancia donde se indica la nueva conformación de la junta directiva de la FEUNED.

Se recibe oficio FEUNED-2377-13 del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-762-2013), suscrito por la Sra. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que adjunta constancia donde se indica la nueva conformación de la junta directiva de la FEUNED, la cual fue electa el 02 de noviembre del 2013, por el período que va del 16 de noviembre del 2013 al 15 de noviembre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En correspondencia hay un asunto que nos hace ver, doña Isamer Sáenz que dice: “Mediante la presente adjunto constancia donde se indica la nueva conformación de la Junta Directiva de la FEUNED, la cual fue electa el pasado 2 de noviembre del 2013 por un periodo que va del 16 de noviembre del 2013 al 15 de noviembre del 2015.”.

Isamer es la presidenta, Alejandro Méndez, vicepresidente; Karla Artavia, secretaria de actas; tesorero José Daniel Calderón; representante de estudiantes de Asuntos Académicos, Bryan Villalta; secretaria de Asuntos Nacionales Internacionales, Julia Fátima; secretaria de Capacitación Promoción y Divulgación, Alejandra Saborío; secretario de Proyectos, Edgar Cano; secretaria de Asuntos Culturales, Albán Castañeda y fiscal Julio César López.

Esa sería la nueva junta directiva, recibir la comunicación y desearle en este caso de mi parte muchos éxitos por la nueva gestión y felicitarla por una renovación del periodo en el cuál usted ejercerá como presidente la FEUNED.

MAINOR HERRERA: Como los representantes de la Federación son miembros de comisión, nada más quería saber Isamer, si esto genera algún cambio en la conformación de los representantes en las comisiones, si eventualmente hay cambios tendrían que comunicarlo.

ISAMER SAENZ: No, los nombramientos los hicimos en octubre los de las comisiones, tal vez algunos si vayan a variar por reestructuración interna de la Federación, pero los haríamos después de febrero, por ahora siguen igual.

El nombramiento en las comisiones vence mañana, entonces necesitaría renovar el nombramiento en la comisiones que quiera participar, pero no sé en qué momento lo pueda hacer don Luis, porque mi nombramiento en las comisiones del Consejo vencen el 16 de noviembre, se supone que yo debo indicar en cuáles quiero continuar, pero no podría venir a las de la otra semana, vendría como invitada, si es que me invitan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Diga a cuáles quiere venir.

ISAMER SAENZ: Las puedo decir de una vez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí claro.

ISAMER SAENZ: En las que estoy actualmente, Académicos, Jurídicos, Organizacional, Presupuesto y Estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos que tomar un acuerdo, incorporarla a las comisiones, mantenerla como miembro de las comisiones.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 11)

Se recibe oficio FEUNED-2377-13 del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-762-2013), suscrito por la Sra. Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que adjunta constancia donde se indica la nueva conformación de la junta directiva de la FEUNED, la cual fue electa el 02 de noviembre del 2013, por el período que va del 16 de noviembre del 2013 al 15 de noviembre del 2015.

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de que la junta directiva de la FEUNED está conformada de la siguiente manera:**

✓ Isamer Sáenz Solís	Presidenta
✓ Alejandro Méndez Zúñiga	Vicepresidente
✓ Karla Artavia Díaz	Secretaría de Actas
✓ José Daniel Calderón Ponce	Tesorero
✓ Brayan Villalta Naranjo	Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos
✓ Julia Fátima Quintanilla	Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales
✓ Alejandra Saborío Martínez	Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación
✓ Edgar Cano Sancho	Secretaría de Proyectos
✓ Albán Castañeda Fernández	Secretaría Asuntos Deportivos, Culturales y Recreativos
✓ Julio César López Ramírez	Fiscal

2. **Desear a los integrantes de la nueva junta directiva de la FEUNED, el mayor de los éxitos en su gestión.**

3. **Integrar a la Sra. Isamer Sáenz Solís, del 16 de noviembre del 2013 al 15 de noviembre del 2015, como miembro de las siguientes comisiones de trabajo del Consejo Universitario:**

- ✓ **Comisión de Políticas de Desarrollo Académico**
- ✓ **Comisión de Asuntos Jurídicos**
- ✓ **Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo**
- ✓ **Comisión Plan Presupuesto**
- ✓ **Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios**

ACUERDO FIRME

GRETHEL RIVERA: Expresarle a Isamer el agrado que siento de que fuera nuevamente nombrada, usted ha hecho una labor bastante buena a nivel de la Federación, creo que poco a poco va aprendiendo y aportando también sus opiniones y su manera de ver la parte estudiantil de la universidad que es tan importante.

Le deseo mucha suerte a toda la junta directiva de la Federación, atesoren toda esta oportunidad que la universidad les da. Les digo que estas oportunidades no son para todo el mundo, el paso por estos órganos y comisiones es un aprendizaje para su futura vida profesional.

MARLENE VIQUEZ: Igualmente, felicitar a Isamer por la renovación, eso significa un voto de confianza de la comunidad estudiantil o de la Asamblea Estudiantil que la volvió a nombrar.

Le quería hacer una petición Isamer, respetando la autonomía estudiantil; me parece importante que vinieran los miembros de la Junta Directiva a este Consejo Universitario, que podamos tener una conversación para conocerlos, porque yo la conozco a usted, a Carolina, a Alejandra, pero en realidad no conozco a todos los miembros de la Junta Directiva de la FEUNED, me parece conveniente que en esa formalidad que tiene y dado que usted es la representante estudiantil en este Consejo, podamos darles un espacio para que ellos vengán y se presenten y podamos tener un dialogo con ellos en este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito autorización para prorrogar la sesión hasta una hora más, si nadie se opone, gracias.

ISAMER SAENZ: Con relación a lo que dice doña Grethel, ya en este periodo de despedirme, pero bueno, por suerte volví a quedar electa, después de pensarlo bastante porque es difícil estar aquí sentada y en la Federación, la verdad que aprendo muchísimo de cada uno de ustedes, a veces uno se queda aquí sentada cayada pero está aprendiendo muchas cosas, que después hasta me sirve para lo que vamos a ver en la Federación, que es parecido a esto.

Doña Grethel sabe que siempre le he agradecido el apoyo incondicional, es una de las personas que más confianza le tengo en este Consejo Universitario, no solo aquí sé que puedo buscarla, sé que en su Cátedra también, cuando alguien me pregunta siempre puedo dar buenas referencias de doña Grethel; de los demás también, lo que pasa es que algunos los vengo conociendo hasta hora, de don Alfonso tengo un año; a don Orlando sí desde que entré; a doña Marlene tengo un año, ya había escuchado muy buenas referencias de doña Marlene, la verdad que si aprendo muchísimo de todos.

De las comisiones en las que estoy me demandan muchísimo tiempo pero aprendo mucho, no quiero desaprovechar eso que dice doña Grethel que es una oportunidad que no todos podemos tener, trato de aprovecharla mucho.

Y lo que dice doña Marlene, me parece una idea muy buena, me gustaría que mis compañeros también estuvieran aquí y se pudieran presentar ustedes los conocieran y si alguno se lo topa en el pasillo ya sepan quiénes son, puedan también trabajar con ellos, en realidad son casi todos nuevos.

El trabajo que me espera sé que es muy difícil porque hay puestos mucho más importantes que otros, que son nuevos, la Tesorería es la que sigue y Alejandra Divulgación.

Sin embargo, la Secretaría de Actas, la Secretaría de Representantes Estudiantiles, son completamente nuevos, la carga en el momento recae sobre mí; sin embargo yo estoy dispuesta aguantar lo que venga, así quedó así quiso la Asamblea, así vamos para adelante.

Lo único que les puedo decir es que yo sigo a disposición de ustedes en lo que les pueda ayudar, a la universidad, a mí me encanta la UNED por eso continuo dos años más, si Dios quiere aquí estoy hasta el 15 de noviembre del 2015, en lo que nosotros podamos ayudarle a la Federación como estudiante como personas ustedes cuentan conmigo.

A veces tal vez no pensamos igual, lo importante es siempre haya ese respeto y que sepan que de verdad de cada uno de ustedes me llevo buenos recuerdos, espero seguir aprendiendo muchísimo que es lo más importante, así es que cuando salga de aquí voy a salir siendo mucho mejor persona de lo que pude haber sido hace un tiempo.

12. Nota de la Oficina Control de Presupuesto sobre “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2013”.

Se recibe oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería recibir el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO III, inciso 12)

Se recibe oficio OCP-2013-381 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-760-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2013, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 9 de diciembre del 2013.

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe de la señora Grethel Rivera sobre la conmemoración del Día Universal del Niño el próximo jueves 21 de noviembre en el Paraninfo Daniel Oduber.

GRETHEL RIVERA: Informar que he sido invitada a un Seminario Internacional de Primera Infancia de sistemas de cuidado en América Latina y Europa, que se va a realizar el martes 19, 20 y 21 de noviembre del 2013 y, por los temas que se van a tratar y por la representación de parte de la universidad, voy a asistir, para justificar la ausencia en las comisiones, voy a ver cómo resuelvo lo del jueves 21,

para ver si puedo venir, porque está muy interesante, precisamente, el jueves que es el cierre hay un análisis y una carta de intenciones que es importante conocer.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP **